



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

NUM. 273

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 25 de septiembre de 1941 por la que se crea el Instituto Nacional de Industria.—Págs. 7516 a 7519.

Otra de 26 de septiembre de 1941 por la que se proroga por un año la de 7 de julio de 1941 en cuanto se refiere a la ejecución de sentencias de desahucios sobre arrendamientos rústicos y aparcerías.—Página 7519.

DECRETO de 19 de septiembre de 1941 por el que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Medalla, a 338 súbditos alemanes.—Páginas 7519 a 7524.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de septiembre de 1941 por la que se señalan los Transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre de 1941.—Páginas 7524 y 7525.

Otra de 29 de septiembre de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Ballve, S. A.» y otros, por fabricación clandestina y compra-venta a precios abusivos de hilados y tejidos de algodón y borras del mismo artículo.—Página 7525.

Otra de 29 de septiembre de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Alfredo Manzano Alvarez y otros, por compra-venta de ganado lanar a precios abusivos.—Página 7525.

Otra de 29 de septiembre de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen a «S. A. Francisco Torredemer», domiciliada en Tarrasa, las sanciones que se indican, por compra de lanas y venta de productos manufacturados del mismo artículo, a precios abusivos.—Páginas 7525 y 7526.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se aprueban las Agrupaciones intermunicipales que se citan, al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de las provincias de Avila y Burgos.—Página 7526.

Orden de 4 de septiembre de 1941 por la que se nombran, como resultado de las oposiciones celebradas, y a propuesta de los Tribunales examinadores, Carteros urbanos, en propiedad, a los señores que se relacionan.—Páginas 7526 a 7535.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 22 de septiembre de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Saavedra Aguiar, Portero Mayor de segunda de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 7535.

Otra de 22 de septiembre de 1941 por la que se confirma en propiedad al Secretario del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, don Angel Sánchez Harguindey.—Página 7535.

Otra de 22 de septiembre de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don José Hervás de Aldecoa, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.—Páginas 7535 y 7536.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se ratifica la orden de separación definitiva del servicio de don Angel Delicado Areste, Alguacil de la Audiencia Provincial de San Sebastián.—Página 7536.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Fausto Muñoz León, Alguacil de la Audiencia Provincial de Toledo.—Página 7536.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de septiembre de 1941 por la que se dictan normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 24 de febrero de 1941 sobre provisión de vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, en turno restringido.—Páginas 7536 y 7537.

Otra de 13 de agosto de 1941 por la que se autoriza a la S. A. de Seguros «Castellón Vital» el cambio de este nombre por el de «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros» y el traslado de su domicilio social de Castellón de la Plana a Madrid.—Página 7537.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se autoriza a don Argimiro Guillén Cereijo, propietario de la «Empresa Guillén», concesionaria de la línea de autos de Coruña a Corcubión e Hijuclas, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Página 7537.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 27 de septiembre de 1941 por la que se autoriza al Delegado Nacional del Trigo para adquirir y distribuir ganado mular con destino a trabajos agrícolas.—Página 7538.

Indice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de septiembre de 1941.—Páginas 7539 a 7570.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3575 a 3582.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1941 por la que se crea el Instituto Nacional de Industria.

La necesidad de vigorizar nuestra economía, fuertemente afectada por una balanza de pagos tradicionalmente adversa, inspiró la política del Estado de fomento de las industrias de interés nacional que la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 298) reguló, estimulando la iniciativa particular, con la concesión de importantes ventajas y garantías.

Sin embargo, es tan grande la cuantía de las inversiones que la fabricación de determinados productos requiere, que muchas veces rebasa el marco en que las iniciativas particulares se desenvuelven, y para otras el margen de beneficios resulta tan moderado que no ofrece incentivo a los organismos financieros, que hacen desviar el ahorro español hacia otras actividades, con perjuicio de los intereses de la Patria.

Los imperativos de la defensa nacional exigen, por otra parte, la creación de nuevas industrias y la multiplicación de las existentes, que permitan respaldar nuestros valores raciales con el apoyo indispensable de una potente industria, lo que requiere dar a este resurgimiento un ritmo más acelerado si hemos de realizar los programas que nuestro destino histórico demanda.

No existen, además, en nuestra Nación las entidades aptas para financiar estos grandes programas industriales, ya que las actuales Sociedades de crédito, por su constitución y especialización en el crédito a corto plazo, no son las indicadas para realizar estos fines.

Surge, pues, la necesidad de un organismo que, dotado de capacidad económica y personalidad jurídica, pueda dar forma y realización a los grandes programas de resurgimiento industrial de nuestra Nación, que, estimulando a la industria particular, propulsen la creación de nuevas fuentes de producción y la ampliación de las existentes, creando por sí las que el interés de la defensa nacional o los imperativos de nuestra economía exijan.

Esto permitirá el que el Estado recoja y canalice el ahorro, convirtiéndole en auxilio vivo de la economía del país, de acuerdo con los principios políticos del Movimiento.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Industria, entidad de Derecho público, que tiene por finalidad propulsar y financiar, en servicio de la Nación, la creación y resurgimiento de nuestras industrias, en especial de las que se propongan como fin principal la resolución de los problemas impuestos por las exigencias de la defensa del país o que se dirijan al desenvolvimiento de nuestra autarquía económica, ofreciendo al ahorro español una inversión segura y atractiva.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Industria utilizará los métodos de las Sociedades Anónimas privadas para sus fines estatales, pero conservando siempre en la gestión y administración el control del Gobierno.

Realizará con cargo a sus fondos los trabajos preparatorios y de información para las realizaciones industriales que el interés de la Nación exija, de los que podrá descargarse al llevarse a cabo la creación de las empresas respectivas.

Mantendrá el control absoluto de los negocios en que por razones militares o autárquicas esté interesado, y, especialmente, ejercerá el de las grandes industrias de armamento y, en general, de las que reciben la mayor parte de los pedidos estatales.

Proveerá con criterio unitario a la eficiente gestión de las participaciones y actividades a él confiadas y podrá liquidar gradualmente las participaciones y actividades que el Estado no tenga interés en conservar.

El Instituto Nacional de Industria ejercerá su acción sobre las empresas controladas o en que tenga participación por intermedio de los Consejos de Administración, a cuyos efectos los miembros que representen el capital del Instituto ajustarán su acción a las normas y directivas que el mismo le señale, quedando a salvo las atribuciones específicas que las leyes otorgan a los representantes de la Hacienda o de los organismos ministeriales interesados.

Artículo tercero.—La dotación del Instituto estará formada:

a) Por una cuota inicial de cincuenta millones de pesetas.

b) Por las participaciones que el Estado posea en empresas de este orden, que le serán transferidas por Decreto.

c) Por las aportaciones que el Estado haga de sus factorías o utillajes para las nuevas industrias.

d) Por las subvenciones que anualmente puedan señalársele.

e) Por las utilidades alcanzadas en el desarrollo de sus actividades en la proporción que le corresponda.

f) Por los beneficios que le reporte la desmovilización de las participaciones que reglamentariamente liquide.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de Industria para realizar sus fines está autorizado a realizar todas las operaciones financieras necesarias (adquisición de acciones y obligaciones y financiamientos, etcétera) con empresas en las cuales el Estado o el mismo Instituto posean acciones de participación; o con las entidades de Derecho público, cuyos capitales de fundación están constituidos total, parcial, directa o indirectamente por el Estado, o con aquellas empresas que por caer de lleno dentro de los fines del Instituto convenga rescatar.

Podrá prestar fianzas o caución en beneficio e interés de las empresas antes mencionadas.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Industria está autorizado a emitir obligaciones nominativas y al portador, de duración no inferior a veinte años, siempre que la operación sea autorizada por Decreto, en el que podrá concederse la garantía del Estado para el pago del capital y de los intereses de las obligaciones emitidas.

Las obligaciones así emitidas quedarán exentas de todo impuesto o tributación, presentes o futuros, del Tesoro o entidades locales, que no sea el Timbre Móvil de veinticinco céntimos por título. Se admitirán de derecho a la cotización de la Bolsa Oficial y serán aceptadas como depósitos de fianza por las Administraciones públicas.

Todas las entidades sin distinción que realicen operaciones de crédito y seguros, Caja de Ahorros e Instituto Nacional de Previsión, así como todas las entidades morales, están autorizadas a invertir las disponibilidades en las obligaciones de este Instituto, quedando derogadas cuantas disposiciones, Reglamentos o Estatutos puedan oponerse.

Artículo sexto.—La adquisición o venta de participaciones en acciones, como asimismo la concesión de financiamientos, cuando la operación exceda de un importe de cinco millones de pesetas, necesitarán la previa autorización del Ministro de Hacienda.

La adquisición de participaciones accionarias o la venta de acciones requerirá la aprobación del Gobierno cuando representen la reunión en el Instituto de la mitad, por lo menos, de los votos que correspondan a las acciones de la Sociedad, o bien cuando reduzcan la preexistente participación del mismo a una cuota inferior a la indicada.

Artículo séptimo.—Cuando para realizar sus fines el Instituto necesite aprovechar la técnica o la base de instalaciones industriales o mineras ya existentes, y la urgencia del caso o las dificultades encontradas lo aconsejen, podrá solicitar del Gobierno, y éste decretar, por motivos de utilidad pública, la expropiación total o parcial de la empresa que interese o la obligación de su ampliación con participación mayoritaria del Instituto.

Artículo octavo.—Cuando a los intereses de la nación conviniese la posesión total por el Instituto de las acciones de una empresa privada, y con arreglo al artículo anterior deba ser expropiada, podrá dársele opción al capital privado a transformar sus acciones en obligaciones preferentes de la empresa, con un interés mínimo fijo y una participación en los beneficios hasta una cuota de interés marcado.

Artículo noveno.—Los órganos administrativos del Instituto estarán compuestos: Del Presidente, nombrado por Decreto y acordado en Consejo de Ministros, que ha de recaer precisamente en persona apta del campo científico o técnico; un Vicepresidente, de análogas características, que ayude al Presidente en las funciones y le sustituya con todas sus facultades en casos de ausencia oficial o impedimento, y diez Vocales (tres por el Ministro de Hacienda, dos por el de Industria —sector industrial y minero—, uno por el Instituto de Cambios y Divisas, uno por el Alto Estado Mayor, tres por los Directores de Industria de Mar, Tierra y Aire).

El Gobierno podrá designar hasta tres Vocales más, si así lo considerase conveniente para la marcha del Instituto.

El Consejo de Administración está investido de los más amplios poderes y facultades para su gestión, con las únicas limitaciones que esta Ley establece.

Dentro del Consejo existirá un Comité de Gerencia, formado por:

El Presidente.

El Vicepresidente.

Un Vocal de los nombrados por el Ministerio de Hacienda (Interventor).

Un Vocal por el de Industria.

El Comité de Gerencia tendrá las funciones delegadas del Consejo que el Reglamento le señale, pudiendo, en casos de urgencia, tomar acuerdos sobre materias de la competencia del Consejo, con la obligación de dar cuenta a este organismo en la primera reunión de los acuerdos tomados.

Las funciones del Secretario del Consejo se confiarán a la persona que el Consejo designe a propuesta del Presidente.

Para que las deliberaciones y acuerdos del Consejo sean válidos, se requiere la presencia, por lo menos, de dos terceras partes de los miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

Los acuerdos se registrarán en el Libro de Actas, con la firma del Presidente y la del Secretario.

Artículo décimo.—Existirá en el Instituto un Consejo Técnico Consultivo, formado por el Presidente y el Vicepresidente, como elementos fijos, y como Vocales variables, a los que se citará en cada caso: uno de los Vocales técnicos del Consejo de Administración y dos o más expertos en los asuntos a tratar, uno de ellos perteneciente a la Dirección técnica de una de las empresas controladas por el Instituto.

El Consejo técnico informará preceptivamente sobre las iniciativas industriales a tomar, sobre la mejor organización de las empresas controladas, transformaciones que deben sufrir y en todos los casos que la Presidencia del Instituto desee conocer su parecer.

Artículo undécimo.—El personal administrativo del Instituto se reclutará en su primer año y en sus dos terceras partes, por lo menos, entre personal de distintos Cuerpos del Estado que llenen las condiciones requeridas.

Artículo duodécimo.—El Instituto cerrará sus balances el treinta y uno de diciembre de cada año, que presentará antes del primero de abril, con la Memoria del Consejo de Administración sobre el año que finalice.

Artículo decimotercero.—Las utilidades netas anuales se distribuirán en la forma siguiente:

El treinta y cinco por ciento, a la formación del fondo de reserva.

El diez por ciento, para la formación de Directivos industriales y de investigadores y Especialistas, con arreglo al Reglamento.

Hasta el cinco por ciento, como máximo, para premios eventuales al Consejo y personal directivo, por su acertada gestión, en la forma y cuantía que el Reglamento fije.

El cincuenta por ciento, para el Tesoro público.

Esta distribución podrá ser variada por Decreto, manteniendo siempre al Tesoro la participación mínima señalada.

En el caso de que un ejercicio se cerrase con pérdidas, en los ejercicios siguientes, antes de efectuar la distribución de utilidades, se destinará, por lo menos, un cincuenta por ciento a enjugar las pérdidas anteriores.

Artículo decimocuarto.—El Banco de España facilitará al Instituto sus operaciones de Tesorería, con un cero setenta y cinco por ciento de interés y dentro de los límites que el Consejo de Ministros determine, e igualmente podrá encargarse del pago de los intereses de sus obligaciones en análoga forma que lo realiza para el Estado.

Artículo decimoquinto.—Los honorarios y tarifas notariales relativas a la otorgación de escrituras para la constitución, ampliación o transformación de Sociedades y operaciones dimanantes de estas acciones se liquidarán en la medida normal prevista por las disposiciones en vigor cuando el valor objeto de las escrituras no supere las quinientas mil pesetas. Para las superiores a quinientas mil pesetas se reducirán en un cincuenta por ciento por la parte que exceda de aquella cantidad, sin llegar a cinco millones, y al veinte por ciento, para las que excedan a los cinco millones, sin rebasar los diez, y la décima parte, a lo que supere esta cifra.

Los honorarios y tarifas de registros de propiedad y de hipotecas que el Instituto realice se reducirán en la misma proporción.

Artículo decimosexto.—Transcurrido un mes desde la fecha en que sea nombrado el Consejo de Administración del Instituto, éste elevará al Consejo de Ministros, para su aprobación, el Reglamento provisional porque se ha de regir el Instituto, y al fin de un año de su aplicación, y sin perjuicio de las modificaciones que en el curso del mismo conviniese establecer, se redactará y elevará el que deba regir como permanente.

Artículo decimoséptimo.—El Instituto Nacional de Industria dependerá de la Presidencia del Gobierno.

Por cuanto se refiere a la defensa nacional, el Alto Estado Mayor será el encargado de señalarle las necesidades que deba satisfacer en este orden, sin perjuicio de la relación que deba mantener con los distintos Ministerios para la realización de los programas que a cada uno interesa.

Artículo decimoctavo.—A las empresas que el Instituto cree les será de aplicación las ventajas y garantías

que establece la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, que no se opongan a lo establecido en esta Ley.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Ley, que entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1944 por la que se prorroga por un año la de 7 de julio de 1941 en cuanto se refiere a la ejecución de sentencias de desahucios sobre arrendamientos rústicos y aparcerías.

Sometido a estudio y deliberación del Consejo de Ministros el proyecto de Ley sobre arrendamientos rústicos y aparcerías, elaborado en la Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Agricultura y Justicia, y entendiéndose todo el alcance que el referido proyecto tiene, así como la dificultad de poder concretar en qué fecha el Consejo de Ministros y cuantos organismos se disponga dictaminen sobre él habrán terminado el estudio y redacción definitiva de la citada Ley,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda prorrogada por un año, a partir del veintinueve de septiembre del actual, la Ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno, en cuanto se refiere a la ejecución de sentencias de desahucios sobre arrendamientos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 19 de septiembre de 1941 por el que se nombran Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Medalla a 338 súbditos alemanes.

En atención a los méritos que concurren en los señores

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1.—Bruno Schmidt, Consejero de Cancillería. 2.—Paul Helder, Consejero de Cancillería. 3.—Robert Petras, Consejero de Cancillería. 4.—Willy Jenke, Comandante, Ayudante del Vicealmirante Canarias. 5.—Werner Vermehren, Capitán de Corbeta, Sección «Extranjero». 6.—Carl Kressner, Comandante, Sección «Extranjero». 7.—Hans Müller, Capitán de Corbeta. 8.—Carl Maurer, Comandante, Sección I Defensa. 9.—Friedrich Boetzel, Sección «Chi». 10.—Günther Kaehler, Comandante, Sección «Chi». 11.—Willibal von Kalckstein, Comandante, Sección «Chi». 12.—Helmuth Groscurth, Comandante, Sección «Defensa». 13.—Arnold Oehrl, Capitán de Corbeta, 3.ª Sección «SKL». 14.—Ludwig Dischler, Comandante, Asistente en la | <p>Sección «X» del Mando de las Fuerzas Armadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15.—Otto Jacob, Comandante, Sección 51 «Informaciones». 16.—Fritz Rüggeberg, Cónsul, Sección I Defensa. 17.—Henry Koch, Capitán de Corbeta, Mando «W WI». 18.—Hans-Leo Martin, Comandante «W. Pr.». 19.—Gottfried Griebel, Capitán de Corbeta, Mando «W». 20.—Karl-Joachim Wissmann, Primer Consejero Gubernamental, Mando «W». 21.—Herbert Mureck, Primer Consejero Gubernamental, Mando «W». 22.—Bruno Stein, Consejero Gubernamental, Seguros «W». 23.—Curt Siewert, Comandante, Ayudante del Alto Mando del Ejército. 24.—Hans-Joachim Müller-Lichtenau, Comandante, Sección «Pa 3». 25.—Bernhard von Oppeln-Bronikowski, Comandante, Sección «O Qu III». 26.—Hans Eisenberg, Comandante, Sección 2. 27.—Dr. Max Koerbler, Comandante, Sección «In 6». 28.—Kurt Hassel, Comandante, Sección «In 7». 29.—Robert Hainmüller, Comandante, Sección «Fz». |
|--|---|

- 30.—Walter Schnitzer, Comandante, Sección «H. Hauch».
- 31.—Max Ulich, Comandante, Sección «In 2».
- 32.—Georg Dommaschk, Comandante, Sección «FZ IN».
- 33.—Karl Schurath, Comandante, Sección «H. Za. Güstrow».
- 34.—Wilhelm Mossgra, Comandante, Sección «H. Za. Magdeburg».
- 35.—Josef Hurltmüller, Comandante, Sección «Ha. Ma. Jüterbog».
- 36.—Ludwig Schanze, Comandante, Sección «Wa Prüf 6».
- 37.—Herbert Kreckel, Comandante, Sección «Wa Prüf 6».
- 38.—Dr. Ehrenfried Müller, Comandante, Mando «Wa J. Rü».
- 39.—Rolf Göhring, Comandante, Mando «Wa J. Rü 7».
- 40.—Helmuth Wegner, Comandante del «Att Gr».
- 41.—Wolfgang Thomale, Comandante, Sección «In 6».
- 42.—Wolfgang von Hülsen, Comandante, Sección «Att. Gr».
- 43.—Siegfried von Loebell, Comandante, Sección «Att. Gr».
- 44.—Sofian Hofmann, Comandante, Sección «W. Wi Stuttgart».
- 45.—Friedrich Herberg, Comandante, Sección Asuntos Militares del Extranjero.
- 46.—Frhr. Hans von Meyern-Hohenberg, Comandante, Sección «HPA 3».
- 47.—Dr. Heinrich Schrader, Comandante, Sección Defensa.
- 48.—Werner von Lewinski, Comandante, Jefe de la Escuela de Tanques, Sección Imker.
- 49.—Kuniberg Randewig, Comandante, Jefe de la Escuela de Informaciones de Halle, Sección Imker.
- 50.—Erhr Karl von Lersner, Comandante, Ingeniero Diplomado, Sección «Wa Prüf 4».
- 51.—Ludwig Karn, Comandante, Ingeniero Diplomado, Sección «Wa Prüf 7».
- 52.—Dr. Wilhelm Maus, Comandante médico, Inspector de Sanidad Militar.
- 53.—Dr. Johann Werthmann, Comandante médico del Hospital Ländenburg.
- 54.—Dr. Paul Schwarz, Comandante médico, Stola Hamburgo.
- 55.—Dr. Franz Toegel, Comandante médico, Stola Hamburgo.
- 56.—Dr. Gerhard Kley, Comandante médico, Stola Hamburgo.
- 57.—Dr. Lothar Birke, Comandante médico, Stola Hamburgo.
- 58.—Dr. Ewald Fulde, Comandante médico, Hospital Tempelhof.
- 59.—Dr. Erich Tieling, Comandante médico, Hospital Tempelhof.
- 60.—Dr. Gerhard Behnsen, Comandante médico, Hospital Tempelhof.
- 61.—Dr. Karl Peter, Comandante médico, Hospital Tempelhof.
- 62.—Dr. Theodor Siewke, Consejero Gubernamental, Sección 9.
- 63.—Josef Kleinemass, Consejero administrativo, Sección «FZ IN».
- 64.—Gustav Beck, Consejero administrativo, Sección «In 9».
- 65.—Hermann Klaschke, Primer Consejero administrativo, Sección «FZ. IN».
- 66.—Hermann Lützel, Inspector administrativo, Sección «H. Za. Informaciones».
- 67.—Robert Meler, Primer tesorero militar, Jefe administrativo del Hospital Indenburg.
- 68.—Lübnitz, Primer tesorero militar, Jefe administrativo de Stola, Hamburgo.
- 69.—Louis Randt, Primer tesorero militar, Jefe administrativo del Hospital Tempelhof.
- 70.—Gerhard Fischer, Farmacéutico militar, Parque Central de Sanidad Militar.
- 71.—Gerhard Engel, Capitán, Ayudante del Führer.
- 72.—Johann Badestübner, Comandante, Jefe «NVW».
- 73.—Ulrich Frhr von Beschwitz, Comandante, Sección «Genstb. 5. Abt».
- 74.—Hans-Günther Borchardt, Comandante, Sección «L. In 1».
- 75.—Hans Georg von der Osten, Comandante, Sección «L. In 3».
- 76.—Rudolf Köster, Comandante, Sección «L. P. IA».
- 77.—Kurt Dobratz, Comandante, Sección «O. KG 255 Memmingen».
- 78.—Horst Beyning, Comandante, Sección «L. P. 1 A».
- 79.—Kurt Leonhardy, Comandante, Sección «L. P. 1 A».
- 80.—Erich Burghardt, Comandante, Oficina de Administración.
- 81.—Friedrich Neute, Comandante, Sección «L. P.».
- 82.—Joachim Graf Beissel von Gymnich, Comandante, Sección «Att. Gr».
- 83.—Otto Rüdiger, Comandante (W), Sección «L. E. 4».
- 84.—Adolf Mohn, Comandante, Sección «D. E. 3».
- 85.—Walter Angermund, Comandante, Sección «GL adj. 1».
- 86.—Camillo Gschwader, Comandante, Sección «L. E. 1».
- 87.—Gerhard Falbe, Comandante, Sección «L. E. 1».
- 88.—Theodor Himmer, Comandante, Sección «L. In. 3».
- 89.—Hans Appel, Comandante, Sección «L. In 3».
- 90.—Willi Zabel, Comandante, Sección «L. In 6».
- 91.—Kurt Reinhertz, Comandante, Sección «L. In 4».

- 92.—Kurt Streppel, Comandante, Sección «L. In 4».
- 93.—Emil Hinst, Comandante (W), Sección «L. In. 4»
- 94.—Paul Burghause, Comandante (W), Sección «L. In 4».
- 95.—Carl Hch. Schulz, Comandante, Comandante Jefe de la Sección «ausb».
- 96.—Fr. Karl Schlichting, Comandante, Ministerio alemán del Aire.
- 97.—Heinz Kalk, Comandante médico del Ministerio alemán del Aire.
- 98.—Werner Kreipe, Comandante, Sección «Aufkl Gr. 122».
- 99.—Fritz Hessel, Comandante, Sección «Genstb 2. Abt».
- 100.—Wolfgang Vorwald, Comandante, Sección «Gen QU».
- 101.—Wolfgang Grube, Comandante, Sección «Genstb. 2. Abt».
- 102.—Adolf Häring, Comandante, Sección «Genstb. 2. Abt».
- 103.—Hans Grunow, Comandante, Sección «Genstb. 3. Abt».
- 104.—Sigismund Frhr. von Falkenstein, Comandante, Sección «Genstb. 3. Abt».
- 105.—Klaus Uebe, Comandante, Sección «Genstb. 3. Abt».
- 106.—Bruno Reh, Comandante, Sección «L. P. 1 D».
- 107.—Franz Fehring, Comandante, Oficina del Ministro.
- 108.—Wilhelm Lohbeck, Comandante, Oficina del Ministro.
- 109.—Alfred Beckmann, Comandante, Sección «LE 1».
- 110.—Heinz Dr. von Diringshofen, Comandante médico, Sección «Luftgausan Abt 3».
- 111.—Gustav Dr. Papcke, Comandante médico, Sección «Luftgausan. Abt. 11».
- 112.—Walter Dumke, Comandante, Mando «Luftflotten».
- 113.—Fritz Kallab, Comandante, Ministerio alemán del Aire.
- 114.—Fr. Karl Rittner, Capitán, Oficina del Ministro.
- 115.—Friedrich Dr. Stein, Comandante médico, Sección «Lw. San. St. Gatow».
- 116.—Hellmuth Gripp, Comandante, Sección «Att. Gr».
- 117.—Walter Drage, Comandante, Sección «Z. A».
- 118.—Dr. Werner Pettersson, Comandante médico, Sección «Tru. Arzt RLM».
- 119.—Dr. Heinz Kemkes, Comandante médico, Sección «Tru. Arzt. RLM».
- 120.—Dr. Heinrich Potthoff, Comandante médico, Sección «Lw. Laz.-Gotha».
- 121.—Wilhelm Dr. Prillipp, Comandante médico, Sección «Lw. S. Staf. Stolpmünde».
- 122.—Karl Berg, Comandante, Sección «Genstb. 3. Abt».
- 123.—Heiner Dr. Kürbs, Comandante, Prensa.
- 124.—Robert Hildebrand, Comandante, Sección «In 2».
- 125.—Arndt Bokelberg, Comandante, Sección «Z Arch».
- 126.—Tutlich von Seefried, Comandante, Sección «L. P. 1».
- 127.—Franz Ehrhardt, Comandante, Sección «L. P. 3».
- 128.—Georg von Mosch, Comandante, Sección «L. P. 2».
- 129.—Christian Dr. Herzog, Comandante, Sección «L. P. 3».
- 130.—Friedrich Adolf von der Decken, Comandante, Sección «L. P. 5».
- 131.—Paul Schutz, Consejero Gubernamental, Sección «L. D. 1. B».
- 132.—Wilhelm Dupont, Consejero administrativo, Sección «L. P. 1. B».
- 133.—Otto Bloch, Consejero administrativo, Sección «L. P.-1. B».
- 134.—Paul Schulz, Consejero administrativo, Oficina de administración.
- 135.—Fritz Frhr. von Koepple, Consejero Gubernamental, Sección «Att. Gr».
- 136.—Helmut Cordua, Ingeniero, Sección «G. L. 1».
- 137.—Emil Rühl, Consejero administrativo, Sección «G. L. 1».
- 138.—Herbert Kolloch, Ingeniero, Sección «L. E. 2».
- 139.—Ernst Aug. Trockels, Consejero Gubernamental, Sección «L. F. 1».
- 140.—Fritz Richter, Consejero administrativo, Sección «FL 3».
- 141.—Georg Wilhelm Schreiber, Consejero Gubernamental, Sección «LF 3».
- 142.—Frhr. von Dungern, Consejero Gubernamental, Sección «L. F. 3».
- 143.—Hans Bernecker, Consejero administrativo, Sección «L. P. 2».
- 144.—Ernst Brauns, Auditor militar, Sección «Kr.-Ger. München».
- 145.—Hans Stammwitz, Auditor militar, Sección «RLM ZA R».
- 146.—Dr. Gerhard Becker, Auditor militar, Sección «RLM ZA R».
- 147.—Dr. Walter Achoen, Auditor militar, Sección «OKW Defensa».
- 148.—Dr. Rudolf Müller, Auditor militar, Sección «Lw. Ger. Bln».
- 149.—Walter Otto, Funcionario Jefe, Sección «R. L. M. ZA R».
- 150.—Willy Heinrich, Funcionario Jefe, Sección «R. L. M. ZA R».
- 151.—Franz Ackermann, Funcionario Jefe, Sección Mando Fl. H. Döberitz».
- 152.—Arthur Hinecke, Funcionario Jefe, Sección Mando Fl. H. Gatow».
- 153.—Arthur Hornisch, Inspector, Sección «Mando Fl. H. Döberitz».

- 154.—Gerhard Dr. Rose, Médico-Jefe, Sección «Robert Koch Institut Berlin».
- 155.—Conrad Prange, Consejero administrativo, Sección «L. D. 9».
- 156.—Karl Krüger, Consejero administrativo, Sección «L. D. 8 II».
- 157.—Wilhelm Heymann, Consejero administrativo, Sección «LD 8 II».
- 158.—Herbert Seegebarth, Ingeniero, Sección «LD 8 II».
- 160.—Karl Engel, Consejero Gubernamental, Sección «LD o I».
- 161.—Paul Quezel, Consejero Gubernamental, Sección «Lw. San. In».
- 162.—Frhr. Reinhardt von. Dalwigk, Comandante, Sección «Ic».
- 163.—Friedrich Koch, Comandante, Ponente de la Sección IIª.
- 164.—Paul Flüs, Capitán de Corbeta (V), Jefe de la Sección III.
- 165.—Karl Schmidt, Comandante retirado, Ponente de la Sección IIª.
- 166.—Kurt Wünsche, Comandante retirado, Sección Censura.
- 167.—Hermann Ahlers, Comandante retirado, Sección Censura.
- 168.—Erich Andersen, Comandante retirado, Sección Censura.
- 169.—Paul Kahlenberg, Comandante retirado, Sección Censura.
- 170.—Oskar Hartung de Grotta, Comandante retirado, Sección Censura.
- 171.—Karl Thorner, Comandante retirado, Sección Censura.
- 172.—Karl Köhler, Comandante retirado, Sección Censura.
- 173.—Bruno Wappenhans, Capitán retirado, Jefe de la Sección de Censura.
- 174.—Eberhard Reimer, Jefe de escuadrón, retirado, Jefe de la Sección Censura.
- 175.—Louis Kilian Barthel, Consejero administrativo, Ponente de la Sección IVª.
- 176.—Paul Both, Comisario de Aduana, Administración Principal de Aduanas en Neukölln.
- 177.—Karl Keding, Eclesiástico, Berlin-Oberschönweide, Frischenstrasse 7.
- 178.—Walter Zschiesche, Comerciante.
- 179.—Anton Wahle, Gerente.
- 180.—Karl Roller, Apoderado.
- 181.—Hermann Paege, Apoderado.
- 182.—Alfred Giese, Apoderado.
- 183.—Jost Heinz, Jefe de Brigada.
- 184.—Muller, Heinrich, Jefe de Brigada.
- 185.—Sachs, Ernst, Jefe de Grupo.
- 186.—Ullmann, Otto, Jefe de Estandartes.
- 187.—Graf von. Bassewitz, Georg, Jefe de Brigada.
- 188.—Wander, Carl, Jefe de Estandartes.
- 189.—D'Alquen, Gunter, Jefe de Estandartes.
- 190.—Prof. Wüst, Walter, Teniente Coronel de Milicias.
- 191.—Manger, Heinz, Jefe de Estandartes.
- 192.—Jacht, Karl, Teniente Coronel.
- 193.—Dr. Herbert Gündel, Consejero.
- 194.—Dr. Hans Warmut, Consejero.
- 195.—Josef Patzer, Consejero.
- 196.—Georg Matthaeus, Consejero.
- 197.—Otto Bröse, Consejero.
- 198.—Hermann Klinke, Consejero.
- 199.—Ernst Knabe, Consejero.
- 200.—Dr. Alfred Schmalz, Consejero.
- 201.—Fritz Hauser, Jefe de Aduanas.
- 202.—Oskar Demski, Consejero.
- 203.—Alfred Henel, Consejero II.
- 204.—Dr. Hermann Löber, Consejero de Justicia.
- 205.—Friedrich Frahm, Consejero de Correos.
- 206.—Felix Rabe, Jefe Superior de Correos.
- 207.—Arthur Amed, Jefe Superior de Correos.
- 208.—Herman Eichler, Jefe Superior de Correos.
- 209.—Dr. Horst Baumann, Consejero administrativo.
- 210.—Paul Walther, Consejero administrativo.
- 211.—Dr. Karl Fries, Consejero administrativo.
- 212.—Dr. Fritz Hesse, Consejero administrativo.
- 213.—Gans Schaudinn, Consejero administrativo.
- 214.—Hubert Kühn, Consejero administrativo.
- 215.—Ernst Jaenicke, Ponente.
- 216.—Otto Timm, Jefe de Sección.
- 217.—Dr. Heinrich Sauter, Jefe de Sección.
- 218.—Karl Beust, Jefe de Sección.
- 219.—Fritz Uhlmann, Jefe de Sección.
- 220.—Wilhelm Fridrich Wagner, Jefe de Sección.
- 221.—Peter Wiebe, Jefe de Sección.
- 222.—Erwin Hoene, Jefe de Sección.
- 223.—Curt Geyssler, Consejero de Policía.
- 224.—Gerhard Nauck, Consejero de Policía.
- 225.—Hans Mezger, Ponente.
- 226.—Dr. Harald Zühlsdoff, Ponente.
- 227.—Rudolf Finkenwirth, Ponente.
- 228.—Paul Giese, Consejero administrativo.
- 229.—Otto Klemm, Consejero administrativo.
- 230.—Oswin Schüttauf, Consejero administrativo.
- 231.—Max Harder, Consejero administrativo.
- 232.—Alfred Gielen, Ponente.
- 233.—Gerhard Dohms, Ponente.
- 234.—Heinz Wieland, Ponente.
- 235.—Gerd Hamel, Ponente.
- 236.—Werther Duashek, Ponente.
- 237.—Reinhold Metzlig, Traductor.
- 238.—Dr. Max Clauss, Redactor «Deutsche Allgemeine Zeitung».
- 239.—Dr. Adolf Haldeld, Redactor «Deutsche Allgemeine Zeitung».
- 240.—Hermann Kind, Redactor «Essener National Zeitung».

- 241.—Dr. Theodor Seibert, Redactor «Wolkischer Beobachter».
- 242.—Dr. Rudolf Kircher, Redactor «Frankfurter Zeitung».
- 243.—Hans Decke, Redactor Oficina Graf Reischach.
- 244.—Hermann Fiddikow, Redactor «Wolkischer Beobachter».
- 245.—Dr. Sven von Müller, Redactor «Hamburges Fremdenblatt».
- 246.—Franz Otto Wrede, Redactor en oficina de política de prensa de la «NSDAP».
- 247.—Ernst Merken, Redactor «Essener National Zeitung».
- 248.—Rolf Brand, Redactor «Edición Scherl».
- 249.—Helmut Laux, Redactor gráfico «Prensa Ilustrada».
- 250.—Dr. Otto Schempp, Redactor «Kolnische Zeitung».
- 251.—Helmut Kurth, Redactor gráfico «Illustr. Beobachter», Munich.
- 252.—Kurt Kränzlein, Redactor «Wolkischer Beobachter».
- 253.—Ludwig Alwens, Redactor Angriff.
- 254.—Heinz Tackmann, Gerente de la Cámara cinematográfica del Reich.
- 255.—Wilhelm Friedrich, Apoderado de la casa Tobis S. A.
- 256.—Dr. Gunther Schwarz, Jefe de Sección de la Cámara cinematográfica del Reich.
- 257.—Ernst Bolck, Consejero administrativo.
- 258.—Herbert Boldt, Consejero administrativo.
- 259.—Wilhelms Oberheidt, Consejero administrativo.
- 260.—Martín Pelz, Consejero administrativo.
- 261.—Wolfgang Seeliger, Consejero administrativo.
- 262.—Fritz Diehl, Consejero administrativo.
- 263.—Bruno Hinz, Consejero administrativo.
- 264.—Friedrich Carl, Jefe de Sección.
- 265.—Dr. Paul Krebs, Consejero ministerial.
- 266.—Gustav Trauernicht, Consejero del Reichsbank.
- 267.—Robert Buchen, Consejero del Reichsbank.
- 268.—Hellmit Sauerbrey, Consejero del Reichsbank.
- 269.—Walter Melchert, Consejero del Reichsbank.
- 270.—Georg Kavel, Consejero del Reichsbank.
- 271.—Karl Jahnke, Consejero del Reichsbank.
- 272.—Joseph Werner, Consejero del Reichsbank.
- 273.—Arthur Vitte, Jefe de distrito.
- 274.—Otto Eisele, Jefe de distrito.
- 275.—Hans Hellermann, Jefe de distrito.
- 276.—Theodor Leonhardt, Tesorero.
- 277.—Erwin Schwarz, Jefe del distrito de Jaffa.
- 278.—Dr. Eduard Könekamp, Consejero municipal.
- 279.—Félix Mayer, Consejero jurídico.
- 280.—Aldinger, Director de Beneficencia municipal.
- 281.—Stamer, Capitán del vapor «Watussi».
- 282.—Herm, Capitán del vapor «Njassa».
- 283.—Dienstmalter, Capitán del vapor «Hestia».
- 284.—Hubertus Klett, Comandante de Grupo motorizado.
- 285.—D. Hermann Persson (Embajada).
- 286.—D. Walter Riemer (antes Embajada, ahora Consulado General en Barcelona).
- 287.—D. Leonhard Bodemueler, Secretaría Consular (Embajada).
- 288.—D. Erich Sass, Auxiliar.
- 289.—D. Otto Lenz, Secretario Consular de primera clase.
- 290.—D. Wilhelm Vetter, Secretario Consular.
- 291.—D. Georg Graf zu Pappenheim, Agregado.
- 292.—D. Kurt Götz, Secretario Consular.
- 293.—D. Kurt Habermann, Secretario Consular.
- 294.—D. Engelbert Solff, Secretario Consular.
- 295.—Walter Bartoleit, Secretario Consular.
- 296.—Paul Nagler, Secretario Consular.
- 297.—Albert Hennigg, Canciller.
- 298.—Dr. Adolf Braun, Secretario Consular de primera clase.
- 299.—Eduard Noe.
- 300.—Friedrich Wilhelm Cloos.
- 301.—D. Heinrich Nostitz, Secretario Consular de primera clase en la Embajada de Alemania en Wáshington.
- 302.—D. Oswald Rieckmann, Canciller de primera clase de la Legación de Alemania en Berna, Cónsul.
- 304.—Willi Wegener, Canciller del Consulado General de Alemania en Tirana.
- 305.—Fritz Eichler, Secretario Consular en Barcelona, Consulado General de Alemania.
- 306.—D. Kurt Rudnick, Secretario Consular de 1.ª clase de la Legación de Alemania en Habana.
- 307.—D. Achatus Boerner, Secretario Consular de la Legación de Alemania en Montevideo.
- 308.—D. Heinz Johannsen, Secretario Consular de la Embajada de Alemania en Wáshington.
- 309.—D. Karl Zwick, Funcionario del Consulado General de Alemania en Amsterdam.
- 310.—D. Willi Pohle, Secretario Consular en el Ministerio de Asuntos Exteriores en Berlín.
- 311.—Dr. Kassler Rolf, Vicecónsul.
- 312.—Siegelkow, Oskar, Consejero administrativo.
- 313.—Kownatzki Erich, Consejero administrativo.
- 314.—Eckert, Paul, Consejero administrativo.
- 315.—Haack, Hans, Consejero administrativo.
- 316.—Lohse, Günther, Secretario de Legación.
- 317.—Warnick, Max, Consejero administrativo.
- 318.—Stahlberg, Gerhard, Secretario de Legación.
- 319.—Stichler, Karl, Consejero administrativo.
- 320.—Dr. Coenen Ernst, Secretario de Legación.
- 321.—Diener, Karl, Consejero administrativo.
- 322.—Reimke, Ealter, Consejero administrativo.
- 323.—Hosp, Alfred, Consejero administrativo.
- 324.—Bartels, Walter, Consejero administrativo.

- 325.—Uhrig, Hermann, Comandante retirado, Correo de Gabinete.
- 326.—Kleiber, Hellmuth, Correo de Gabinete.
- 327.—Von Sack, Friedrich Wilh, Correo de Gabinete.
- 328.—Wittko, Kurt, Comandante retirado, Correo de Gabinete.
- 329.—Wörchel, Eduard, Correo de Gabinete.
- 330.—Winter, Egon, Correo de Gabinete.
- 331.—Hirschberger, Herbert, Correo de Gabinete.
- 332.—Senden, Edmund, Comandante, Correo de Gabinete.
- 333.—May, Gebhard, Ponente.
- 334.—Freiherr von Künsberg, Eberhard, Secretario de Legación.

- 335.—Spletstösser, Walter, Consejero administrativo.
- 336.—Hans Ulrich von Schweinitz, Agregado.
- 337.—Nicolaus von Below, Capitán, Ayudante del Führer.
- 338.—Hans von Uslar, Jefe de Estandartes,

Vengo en nombrarles Caballeros de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, otorgándoles la Medalla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se señalan los Transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre de 1941.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de octubre próximo la siguiente clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo:

Mercancías URGENTES por vagón completo

Abonos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transportes aprobados por dicha Delegación).

Aceites comestibles (precisamente para transportes dentro de cada provincia) (1).

Aceites de orujo.

Aceites grasos (aceites de orujo des-glicerinados).

Arcillas refractarias.

Arroz (precisamente para transportes dentro de cada provincia) (1).

Azúcar (precisamente para transportes dentro de cada provincia) (1).

Boniatos.

Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).

Dinamita.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común o sus sustitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Legumbres secas (precisamente para transportes dentro de cada provincia) (1).

Madera de entibar para minas.

Maquinaria agrícola (únicamente sembradoras y arados).

Material refractario manufacturado.

Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General del Material Ferroviario al solicitar el material).

Patatas.

Piensos.

Productos químicos (amoníaco anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloro-etileno).

Semillas.

Mercancías PREFERENTES, por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Asfalto.

Azufre.

Cáñamo.

(1) Nota.—Los transportes interprovinciales de aceites comestibles, arroz, azúcar y legumbres secas será preciso, para poderlos efectuar, orden expresa de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y serán, también, «Urgentes».

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cementos y otros aglomerantes.

Chatarra.

Insecticidas.

Ladrillos.

Lanas.

Lingotes de hierro.

Madera para construcciones.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámico e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios oficiales farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada, mater-nizada y desecada ácida.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha y dinamita.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.
Piensos.
Recambios para maquinaria agrícola.
Semillas.
Sulfato de magnesia impuro.
Transportes militares.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Volatería.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de agosto de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 243.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1941.—
El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Ballve, Sociedad Anónima», y otros por fabricación clandestina y compra-venta a precios abusivos de hilados y tejidos de algodón y borras del mismo artículo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, contra «Ballve, S. A.» y otros, por fabricación clandestina y compra-venta a precios abusivos de hilados y tejidos de algodón y de borras del mismo artículo, el Consejo de Ministros ha acordado:

A) Imponer a los encartados en el expediente que a seguida se relacionan, las sanciones que también se indican:

«Ballve, S. A.», multa extraordinaria de un millón de pesetas y cierre de los establecimientos propiedad de la misma durante seis meses.

«Hijos de José Ortíz, S. A.», multa de doscientas mil pesetas, incautación del algodón hilado intervenido, cierre de su fábrica durante tres meses y destino a un Batallón de Trabajadores por igual espacio de tiempo de su gerente don Juan Ortíz Gili.

Don Ernesto Botella Jorba, multa de mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Don Salvador Margarit Giral, multa de cuarenta mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don Miguel Rius Font, multa de veinte mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don Jaime Oriol Capdevila, multa de mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don Felio Barnola Comas, multa de cincuenta mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don José Molina Cabal, multa de mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don Juan Fernández Pantaleona, multa de mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don Antonio Vilaplana Godia, multa de cinco mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Don Vicente García Foch, multa de mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Don Félix Espugas Roca, multa de mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

Doña Antonia Martí Aleix, multa de dos mil quinientas pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

La casa comercial «Martín Lainz», multa de diez mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

La «Casa Dolores Dusob», multa de cuarenta mil pesetas y cierre de su establecimiento durante tres meses.

«M. G. Solé», multa de doscientas mil pesetas y cierre de su fábrica durante tres meses y destino a un Batallón de Trabajadores, por igual espacio de tiempo, de su apoderado don Daniel Benajam Solé.

Don Luis Guitart Sallas, multa de mil quinientas pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses y destino a un Batallón de Trabajadores durante tres meses.

Don Jaime Bofill Solé, multa de mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Don Jaime Marqués Mir, multa de mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Don Julio Milla Bertrán, multa de cuatro mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Don Antonio Soteras Sabaté y don Rafael Samit Julio, multa de diez mil pesetas a cada uno de ellos.

Las clausuras de establecimientos deberán entenderse sin perjuicio de los derechos que la legislación social vigente concede a los empleados y obreros de los mismos durante el tiempo del cierre.

B) El sobreseimiento de las actuaciones en cuanto a don Francisco Punit Tian, por extinción de responsabilidad a causa de su fallecimiento durante la tramitación del expediente, y don Juan Bartomeu Soler, por inexistencia de ella.

Lo que de orden de Su Excelencia

participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 29 de septiembre de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Alfredo Manzano Alvarez y otros por compra-venta de ganado lanar a precios abusivos

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, contra don Alfredo Manzano Alvarez y otros, por compra-venta de ganado lanar a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer las siguientes sanciones:

A don Alfredo Manzano Alvarez, seiscientos mil pesetas de multa, seis meses de internamiento en un Batallón de Trabajadores y prohibición de ejercer el comercio durante igual período de tiempo.

A don Francisco Bragulat Serra, multa de mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses; y

A don Pedro Parcet Aguilar, don Andrés Fábrega, don Pablo Crosas Caballería y don Miguel Oliver Nogué, multa de dos mil pesetas a cada uno y cierre de sus respectivos establecimientos durante tres meses.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 29 de septiembre de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen a «Sociedad Anónima Francisco Torredemer», domiciliada en Tarrasa, las sanciones que se indican por compra de lanas y venta de productos manufacturados del mismo artículo a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 30 de sep.

tiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra «S. A. Francisco Torre-demer», domiciliada en Tarrasa, por compra de lanas y venta de productos manufacturados del mismo artículo a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado imponer a la citada Sociedad Anónima las siguientes sanciones:

Primero.—Incautación definitiva de los 10.000 kilogramos de lana clase puncha, 15.000 kilogramos de lana peñada y 12.000 kilogramos de lana peinada que le fueron intervenidos a resultas del expediente.

Segundo.—Multa de quinientas mil pesetas; y

Tercero.—Cierre de su fábrica de Tarrasa por tres meses sustituibles por el abono en metálico de los beneficios que el establecimiento produzca durante el tiempo a que se contrae la sanción, con arreglo a las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1941.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 25 de septiembre de 1941 por las que se aprueban las Agrupaciones intermunicipales que se citan, al solo efecto de tener un secretario común, en concepto de forzosas, de las provincias de Avila y Burgos.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas de la provincia de Avila:

Partido judicial de Arévalo

El Bohodón y Tiñosillos.
Moraleja de Matababras y Blasco-guño de Matababras.
Cabizuela y Cabezas de Alambre.
Sinhabajos-Donvidas y Villanueva de Aceral.

San Esteban de Zapardiel y Castellanos de Zapardiel.

Partido judicial de Avila

Bularros y Marín
Gotarrendura y El Oso.
Peñalba de Avila y Cardeñosa.
San Juan de la Encinilla y Ríocabado.

Partido judicial de Piedrahita

Zapardiel de la Cañada y Arevalillo.
Herguijuela y San Bartolomé de Tormes.

San Martín del Pimpollar, Hoyos de Miguel Muñoz.

Becedillas y Mesegar de Corneja.
El Parral y Grandes y San Martín.
Santiago del Collado y San Bartolomé de Corneja.

Herreros de Suso y Vita.
Hurtumpascual y Manjabalgo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar las siguientes agrupaciones, en concepto de forzosas, de la provincia de Avila:

Partido judicial de Arévalo

Fuente del Sanz y Benmuy de Zapardiel.
Cabezas del Pozo y Cañales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939, sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de tener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la expresada Ley, aprobar la siguiente agrupación, en concepto de forzosas, de la provincia de Burgos:

Partido judicial de Sedano

Valdelateja y Pesquera de Ebro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se nombran, como resultado de las oposiciones celebradas, y a propuesta de los tribunales examinadores, Carteros urbanos, en propiedad, a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Verificada la oposición para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, que se anunció por Orden ministerial de 5 de noviembre del pasado año, y formulada por el Tribunal la relación oportuna, de la que resulta han sido aprobados 1.089 opositores,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe en 80 el número de plazas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, y

2.º Que se nombren Carteros Urbanos, en propiedad, con el haber anual de 4.000 pesetas, a los opositores aprobados en la convocatoria anunciada por Orden de 5 de noviembre de 1940, debiendo colocarse en el escalafón de su clase por el orden que se les ha asignado con arreglo a la puntuación obtenida al tenor que se indica en la relación adjunta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—P. D., Antonio Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Relación de opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos. -- Convocatoria anunciada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6)

Número de orden
NOMBRES Y APELLIDOS

1. D. Jesús Sanz Olive.
2. D. Antonio Santamaría Díez.
3. D. Isaías Gómez Martínez.
4. D. Luis Santamaría Díez.
5. D. Marcelino Aso Chemorro.
6. D. Julio M. Aragonés Rodríguez.
7. D. Andrés Fernández Muñoz.
8. D. Angel Cabezas Rivera.
9. D. Francisco C. Baeza Pitera.
10. D. Carlos A. Baeza Pitera.
11. D. Abraham Abia Aspuz.
12. D. Angel Alvarez Meana.
13. D. José Ruiz Merino.
14. D. Francisco Pamiés Vives.
15. D. Enrique Lázaro Luis.
16. D. Juan Fraile Sánchez.
17. D. Antonio Díaz Gil.
18. D. Francisco Ruiz Viera.
19. D. Francisco García Jiménez.
20. D. Avelino Fernández Fernández.
21. D. José Martínez Barrio.
22. D. Juan Izquierdo Durana.
23. D. Martín Martínez Luengo.
24. D. Francisco López y Téllez de Cepeda.
25. D. José Alvaro Sánchez y Gonzalo.
26. D. Antonio Bayos Barbero.
27. D. Domingo G. Huetos Fuertes.
28. D. Isidro Basels Pijuán.
29. D. José Moreno Jiménez.
30. D. Francisco Pardina Hernández.
31. D. Gregorio Martín Vegas.
32. D. Joaquín Somoed Piris.
33. D. Gonzalo Pérez Paül.
34. D. José I. Martínez Querejeta.
35. D. Alejandro Fernández Barrera.
36. D. Pedro Cano Martínez.
37. D. Mario Aparicio Agustí.
38. D. Jesús Camacho Morcillo.
39. D. Francisco Hernández Núñez.
40. D. Celedonio García Córdoba.
41. D. Manuel Canosa Sánchez.
42. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
43. D. Joaquín Ellé Ollé.
44. D. César Sanz Entrena.
45. D. José de Escayola Arias.
46. D. Francisco Sainz Navarro.
47. D. José Sagredo Morales.
48. D. Ramón Martínez García.
49. D. Lorenzo Lladó Faura.
50. D. Angel Olmos Barrios.
51. D. Carlos Alonso Amador.
52. D. Eugenio Manuel Miguel.
53. D. Juan del Baño de Lara.
54. D. Alberto Tejero Rojo.
55. D. Jesús Moreno Alpañez.
56. D. Juan E. Vivancos Benito.
57. D. Fernando Molina Amorós.
58. D. Fructuoso Peces Muñoz.
59. D. Procopio Gonzalo Juan.
60. D. Herminio Velázquez Santamaría.
61. D. Ambrosio Fernández Fernández.

Número de orden
NOMBRES Y APELLIDOS

62. D. Antonio Valero Llorio.
63. D. Angel Mazo García.
64. D. Anselmo Ramos Romero.
65. D. Antonio Villar Alvarez.
66. D. Jaime Duch Monje.
67. D. José González Campos.
68. D. Luis Cerdán Martínez.
69. D. Jesús del Cerro Portillo.
70. D. César García Descalzo.
71. D. José Martín García.
72. D. Jesús Sánchez Polo.
73. D. José L. Presmanes Vega.
74. D. Román Paradinas Ruiz.
75. D. Juan Sastre Rodriguez.
76. D. Pedro Gómez Magriñá.
77. D. Luis Rodríguez Quintero.
78. D. Gregorio Sierra Trueba.
79. D. Pedro Soto Sala.
80. D. Alberto González Jabalera.
81. D. Joaquín Camacho Morcillo.
82. D. Alberto García Caro Plaza.
83. D. Juan Pérez González.
84. D. Francisco J. Monsó Tilve.
85. D. Valentín Piqueras Merino.
86. D. Antonio Escalona Martín.
87. D. Higinio F. Domingo Gil.
88. D. Miguel López García.
89. D. Andrés Mutillas Sánchez.
90. D. Antonio Rodríguez Alvarez.
91. D. Orencio García Alonso.
92. D. Ramón Rodrigo Soté.
93. D. Rafael Baitg Bellapart.
94. D. José María Castro Nalderrain.
95. D. Eloy Lamamié de Clairac y Caderot.
96. D. José María Carrillo Yelo.
97. D. Alfredo Arana Romero.
98. D. José García de la Peña.
99. D. Antonio Villaescusa Ruano.
100. D. Antonio Touceda Carreras.
101. D. Juan M. Sánchez Pérez.
102. D. Antolin T. Vallejo Muñoz.
103. D. Amador Alvarez Riveiro.
104. D. Miguel Gutiérrez Carbonell.
105. D. Gabriel Rodríguez Fernández.
106. D. Manuel Salguero Ubeda.
107. D. José Jiménez Torres.
108. D. Manuel Sagredo Morales.
109. D. Manuel Pérez Camacho.
110. D. Luis Domínguez Domínguez.
111. D. Casiano García Cubillas.
112. D. Salvador Romani Lax.
113. D. Laurentino Montes Román.
114. D. Hilario A. Rubin de Celix Grande.
115. D. Félix Rico Bover.
116. D. Eduardo Camino Carreño.
117. D. Emiliano López Sáez.
118. D. Rafael Acero Pérez.
119. D. Dimas Orejudo Hernáu.
120. D. Emilio Lledó García.
121. D. Fernando Gómez Catón.
122. D. Manuel Herranz Plasencia.

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

123. D. Pedro Sánchez Martín.
 124. D. Juan Ibáñez Morte.
 125. D. Miguel Sánchez García de León.
 126. D. Vicente Zafrilla Aroca.
 127. D. Juan Alonso Martín.
 128. D. Restituto Mayoral Flórez.
 129. D. José García Palacios.
 130. D. José Alonso Frías.
 131. D. Félix López de Ullivarri y Ocio.
 132. D. José Vega Rodríguez.
 133. D. José L. Gutiérrez Gómez.
 134. D. Juan J. Teulón Hernández.
 135. D. Antonio Zagalaz Navas.
 136. D. Teodoro Muñoz Martín.
 137. D. Antonio J. Sánchez-Palencia Calvo.
 138. D. Antonio Ramos Serra.
 139. D. Andrés Argente Pardo.
 140. D. Joaquín López Amblar.
 141. D. Joaquín Gascón Fumanal.
 142. D. Agustín Roche Fernández.
 143. D. José Figuera Montalá.
 144. D. Pedro M. Aguado Martínez-Falero.
 145. D. José María Muro Moréu.
 146. D. Pedro Lloret Llinares.
 147. D. Lorenzo Gomila Moll.
 148. D. Antonio García Gil.
 149. D. Juan Urios Mateo.
 150. D. Fabián González Hernández.
 151. D. Vicente Martínez Bataker.
 152. D. Eloy Vélez Ramos.
 153. D. Pascual Terol Descalzo.
 154. D. Gervasio F. García Descalzo.
 155. D. Agustín Mate Gómez.
 156. D. Francisco J. Sánchez Bravo.
 157. D. Rafael Parras Ruiz.
 158. D. Vicente Pardo López.
 159. D. Nicolás Almoguera Díaz.
 160. D. Antonio Gascón Cuenca.
 161. D. Lorenzo Espada Sáenz-López.
 162. D. José Moreno Navarro.
 163. D. Erico A. Labraña Menéndez.
 164. D. Gaspar Delso Almajano.
 165. D. Deogracias Luis Zarzuelo.
 166. D. Manuel González Gallegos.
 167. D. Antonio Jiménez Castillo.
 168. D. Eugenio Solera Clemente.
 169. D. Vicente García del Bosque.
 170. D. José María López de Vallejo y Urquiza.
 171. D. Jesús Biel Monzón.
 172. D. José Morales Genetet.
 173. D. José García Aroz.
 174. D. Juan R. Gimeno Agustín.
 175. D. Francisco Nogueira Sira.
 176. D. Benito Higuera Higuera.
 177. D. Miguel Gil Alarcón.
 178. D. Antonio Giménez Alcalde.
 179. D. Manuel Labata Larraz.
 180. D. José Juzgado Martínez.
 181. D. Juan B. Ripoll Vizcarrí.
 182. D. Antonio López García.
 183. D. Raimundo Mendiola de la Cruz Otero.
 184. D. Andrés Romera Rienda.
 185. D. Andrés Docampo Blanco.
 186. D. Justo Vergara Fuentes.

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

187. D. Antonio López Amador.
 188. D. Emiliano Buyol Gállego.
 189. D. Antonio Arroyo García.
 190. D. Crescencio González Santos.
 191. D. Alejandro Pérez López.
 192. D. José Bórnez González.
 193. D. Antonio Escudero Muñío.
 194. D. José María Arazo Albiñana.
 195. D. Manuel Guilbert Pérez.
 196. D. Francisco Malagón Alcalá.
 197. D. Antonio Quirante Marhuenda.
 198. D. Francisco A. Valero Pérez.
 199. D. José María Valles Agramunt.
 200. D. Manuel García Sánchez.
 201. D. Eugenio Salamanca López.
 202. D. Ernesto C. López Langa.
 203. D. Eugenio Fernández Ferreras.
 204. D. Jesús Prado Valín.
 205. D. Froilán Ferrer Castellanos.
 206. D. Daniel Ortiz-Roldán Gómez.
 207. D. Graciano Gómez Catón.
 208. D. José María Coscuñuela Borrell.
 209. D. Manuel Guerrero Pérez.
 210. D. Severino Otero Mosteirín.
 211. D. José Fedelich Pons.
 212. D. Manuel Benjumea Hurtado.
 213. D. Antonio Sanahuja Andréu.
 214. D. Dionisio Prado López.
 215. D. Luis Borrán Belda.
 216. D. Carlos Lozano Sevilla.
 217. D. Vicente Ferragud Borrás.
 218. D. Emiliano Arribas Sainz.
 219. D. Miguel Ferrer Estalrich.
 220. D. Daniel Ariza Herce.
 221. D. Nicolás Contreras Garrido.
 222. D. Angel García Ael.
 223. D. Antonio Farranda Oráu.
 224. D. Eulogio Sánchez Rodríguez.
 225. D. Juan A. Mariño González.
 226. D. Pedro Serrano García.
 227. D. Félix Batalla Vidal.
 228. D. Lorenzo López de Vicuña y Martínez de Apellániz.
 229. D. José Herrera Peña.
 230. D. Luis García Alvarez.
 231. D. Martín Varas Bravo.
 232. D. Emiliano Barrus Frachad.
 233. D. José Ramírez Martín.
 234. D. José Villaescusa Ruano.
 235. D. Manuel Alhambra Rivas.
 236. D. José Gonzalo Castaño.
 237. D. Demetrio Plasencia Vega.
 238. D. Rogelio Sanabria Escudero.
 239. D. Antonio Serrano Morales.
 240. D. Jesús Oliva Martínez.
 241. D. Juan J. Roncal Lasterri.
 242. D. Angel Cortés Aguilera.
 243. D. José M. Campo Guzmán.
 244. D. Gustavo A. Baeza Pitera.
 245. D. José Guinot Alvaro.
 246. D. Naval Gaellvi Bove.
 247. D. Luis Balabasquer López.
 248. D. Manuel Cebrían Serena.
 249. D. Modesto Gómez García.

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

250. D. Mariano Andrés Prieto.
251. D. Sabiniano Alonso Alonso.
252. D. José Abellán López
253. D. Tranquilo Carrilero Martínez.
254. D. Francisco Montes Jiménez.
255. D. Angel Cid Bermejo.
256. D. Antonio Crespo Cueto.
257. D. Jesús Gil Revilla.
258. D. Juan García y García Blanco.
259. D. José Quesada Núñez.
260. D. Adolfo Canado Gonzalo.
261. D. José Resine Jiménez.
262. D. Francisco Mateo Pons.
263. D. José María Mayor López.
264. D. José Ruiz Lora.
265. D. Narciso Fernández Pérez.
266. D. Rafael Sánchez Yunta.
267. D. Angel Sánchez Sánchez.
268. D. Venancio Rubio Argudo.
269. D. Angel Luis Rodríguez.
270. D. Rafael Calvo Torrubia.
271. D. Carlos Vázquez Pavón.
272. D. Francisco A. Suárez Fernández.
273. D. Esteban Mota Tejedor.
274. D. Bernardo Hernández Vaquero.
275. D. Juan A. Novelle Fernández.
276. D. Florencio Rodríguez Alvarez.
277. D. Manuel Villar Ibar.
278. D. Diego Cortade Rosal.
279. D. Andrés A. López Cuéllar.
280. D. Fernando Malmierca Clavero.
281. D. José María Alonso Lobo.
282. D. Fernando García Muñoz.
283. D. Fernando Alvarez Fernández.
284. D. Francisco Lledó García.
285. D. Cesáreo Merino Mateo.
286. D. Pedro A. Vicente Abdona.
287. D. Eduardo Cortés Rueda.
288. D. Angel Prieto Pastoriza.
289. D. Manuel Navarro Nicolás.
290. D. Teodoro Serrano Peñacoba.
291. D. José L. Montes Jiménez.
292. D. Julián Merino Cubillo.
293. D. Rafael Novoa Ruiz.
294. D. Amadeo Montañés Montardit.
295. D. Lucio Fernández Hervás.
296. D. José Morera Subilla.
297. D. Antonio Mena Gómez.
298. D. Salvador Badillo Rodríguez.
299. D. Enrique Pardo Fauquier.
300. D. Amable Pérez López.
301. D. Narciso Aparicio Miguel.
302. D. José Segovia Romero.
303. D. Francisco Guerrero Pérez.
304. D. Julio García Alvarez.
305. D. Laureano Contra Gago.
306. D. Antonio Mariés Bacardit.
307. D. Domingo Díaz Villarrubia.
308. D. Félix Rodríguez Gregorio.
309. D. Ramón J. Alvarez Peláez.
310. D. Serafín Romeo Romeo.
311. D. José María Descalzo Moreno.
312. D. Fernando Irlondo Rementería.
313. D. Antonio Molina Sánchez.

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS

314. D. Emilliano Sánchez Grande.
315. D. Francisco Anguita Ruiz.
316. D. Elías Alcolea Castaño.
317. D. Jaime Reixach Virgili.
318. D. Leopoldo Aparicio Lobato.
319. D. Sabinio Nava Cisneros.
320. D. Antonio Rodríguez Fernández.
321. D. Baltasar Calleja Ruiz.
322. D. Agustín Boix Saura.
323. D. Luis Balada Mallol.
324. D. Rafael Morales Barranco.
325. D. Manuel Nogueira Sirera.
326. D. Gerardo Bañuelos Espinosa.
327. D. José Alcaraz Blanes.
328. D. Agustín Tortajada Such.
329. D. José Ramón Fúster Agud.
330. D. Ignacio Díaz Murugarren.
331. D. Arsenio Martínez Martínez.
332. D. Angel Zaballós Mateos.
333. D. Juan Chicharro Gómez.
334. D. Luis García Blanco.
335. D. Enrique Gimeno Agustín.
336. D. Damián F. Calderón Montero.
337. D. Santiago García López.
338. D. José María Pérez Rizo.
339. D. Modesto Calleja Burgueño.
340. D. José C. Orué Llano.
341. D. Antonio Martín Sánchez.
342. D. Francisco Romero González.
343. D. Esteban Melo Arribas.
344. D. Francisco Guadix Guzmán.
345. D. José L. Bermejo Rincón.
346. D. Luis Cruz Gómez.
347. D. Vicente Ferri Salom.
348. D. Luis I. García Fernández.
349. D. Bernardo Rivas Rubí.
350. D. Alfonso Morales Esparza.
351. D. José A. Pérez Moreno.
352. D. Clemente Monverde Juste.
353. D. José González Suárez.
354. D. Juan F. Cerezo González.
355. D. José A. Pindado y López de Aberasturi.
356. D. Antonio Fernández Martínez.
357. D. Luis Esparcia Sánchez.
358. D. Juan Mondragón Silvestre.
359. D. Manuel Muñoz Espinosa.
360. D. Francisco García Teijeiro.
361. D. Eugenio Balaguer Jover.
362. D. Antonio Fernández López.
363. D. Modesto Pérez Ibáñez.
364. D. Pedro de la Puente Fernández.
365. D. Julián Pinilla Crespo.
366. D. Antonio Esteban Cantalapiedra.
367. D. Samuel Bote Muñoz.
368. D. Vicente Alonso Estrada.
369. D. Manuel Tomé Sánchez.
370. D. Juan J. Bereciartúa Olea.
371. D. Enrique Albentosa Pérez.
372. D. Gregorio Contreras Barroso.
373. D. Leopoldo Rodao Aguirre.
374. D. Bartolomé J. Femenías Moll.
375. D. Gregorio Ontillera Cuasante.
376. D. Modesto Garrido Díez.
377. D. Antonio Ortiz Díaz.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
378.	D. Vicente Fernández Coll.	442.	D. Angel del Amo Hernández.
379.	D. Julio Pérez Díez.	443.	D. Crisanto Orea Alonso.
380.	D. Antonio Cordón Monllor.	444.	D. Pedro Hidaigo Soler.
381.	D. Casildo Montero Martín.	445.	D. Agustín Zapatero Pérez.
382.	D. Heliodoro Monasterio Mateo.	446.	D. Fernando Rodríguez Carmona.
383.	D. Sabiniano Prado Arenillas.	447.	D. Eugenio Villahoz García.
384.	D. Gumersindo Castro Duro.	448.	D. Juan J. Sánchez Gómez.
385.	D. Manuel Fernández Gómez.	449.	D. Pedro Sánchez García.
386.	D. Ricardo Bravo Castro.	450.	D. Antonio Esteban Aguilar.
387.	D. Octavio Ramos Herenas.	451.	D. Tomás Fuentes Prieto.
388.	D. Fulgencio Majadas Tejada.	452.	D. Daniel Amo Miguel.
389.	D. Cesáreo López Conde.	453.	D. Fernando Gómez Espinosa.
390.	D. Blas López Clemente.	454.	D. Gonzalo Ayello Prieto.
391.	D. Julián Carrasco Serrano.	455.	D. Eusebio Gómez Blanco.
392.	D. Manuel Lozano Trenado.	456.	D. José Pérez Suárez.
393.	D. Jesús Esteban Navarro.	457.	D. Alfonso Martín Tis-Saudier.
394.	D. José Lax Martínez.	458.	D. Efrén Campos Torrijos
395.	D. Antonio Pérez Smit.	459.	D. Juan Domínguez Márquez.
396.	D. Francisco Rodríguez Laguna.	460.	D. Joaquín López Requena.
397.	D. César Muñoz Suárez.	461.	D. Manuel García Leria.
398.	D. Pedro Sánchez Jiménez.	462.	D. Antonio Brunet Pons.
399.	D. Vicente Elorriega Barandica.	463.	D. Felipe Llorens Turró.
400.	D. Eloy Gómez Mata.	464.	D. Mariano Añeta Pola.
401.	D. César González Martínez.	465.	D. Gregorio Salas de la Cámara
402.	D. Francisco Corejero Cerdán.	466.	D. Ildefonso Lorite Herrera.
403.	D. Enrique Rizo Bober.	467.	D. Jacinto Bartolomé Duque.
404.	D. Valentín Juanas Ardanaz.	468.	D. Eduardo Domínguez Taboada.
405.	D. Abilio García Fuente.	469.	D. Mariano Remón Carpaña.
406.	D. Hermenegildo Moreno Sebastián.	470.	D. Antonio Caballero Rey.
407.	D. Juan Marín Martín.	471.	D. Evelio Suero Alvarez.
408.	D. Aurelio Vázquez Cifuentes.	472.	D. Juan A. de León Francisconi.
409.	D. Antonio Huerta Torre.	473.	D. Francisco Arbe Alciber.
410.	D. Teodoro Hernández Llorente.	474.	D. José Novoa Ruiz.
411.	D. Antonio Ruiz Viera.	475.	D. Clemente Martínez Fernández.
412.	D. Modesto Quidiello Peregil.	476.	D. Rafael Gómez Izquierdo.
413.	D. Sebastián Castellví Bobé.	477.	D. Eugenio Gómez Magriñá.
414.	D. César Fernández Sánchez.	478.	D. Vicente Alfonso Nebot.
415.	D. Vicente García Llopis.	479.	D. Joaquín Olmeda Benito.
416.	D. Nicanor Otero García.	480.	D. Juan Alvarez Meana.
417.	D. Luis Aso Chamorro.	481.	D. Fidel Maeso Ruiz.
418.	D. Luis Foz Esteban.	482.	D. Balbino Arias Alvaro.
419.	D. Felipe Bote Muñoz.	483.	D. Félix Rodríguez Rodríguez.
420.	D. Adolfo Antolín González.	484.	D. Honorato Blanco Cabeza.
421.	D. Francisco Pérez Martínez.	485.	D. Francisco Alvarez Mario.
422.	D. Arturo de Benito Lerma.	486.	D. Pedro Abad Pizarro.
423.	D. Enrique Piedrahita Pascual.	487.	D. Aurelio Pena Pena.
424.	D. Alejandro Gutiérrez Longo.	488.	D. Pablo Oviedo Velasco.
425.	D. Adolfo García del Valle.	489.	D. Juan Masegosa Sanz.
426.	D. Antonio Pérez Pérez.	490.	D. Juan Cruz Olmedo.
427.	D. Manuel Calvo López.	491.	D. Federico García Pérez.
428.	D. Ramón Delgado Remacha.	492.	D. Felipe Sánchez Hernández.
429.	D. Rafael Lizandra León.	493.	D. Vicente Coronado Carrascosa.
430.	D. José María Plaza Sardiña.	494.	D. Claudio Cerezal González.
431.	D. Juan Sánchez Caballero.	495.	D. Juan Calva Gibert.
432.	D. Francisco Blanco Martínez.	496.	D. Silvestre J. López Pérez.
433.	D. Virino Llamazares Alonso.	497.	D. Joaquín Rodríguez Ortiz.
434.	D. José Muñoz Hernández.	498.	D. Ernesto Uhalte Arilla.
435.	D. Federo Suárez García.	499.	D. Rafael Domínguez López de Maturana.
436.	D. Gonzalo Ibáñez Sánchez.	500.	D. Paulino García Antón.
437.	D. José A. Campos Juárez.	501.	D. Diego Rubio Naharro.
438.	D. Eleuterio Bustamante Merino.	502.	D. Angel Fuentes Vicente.
439.	D. Luis Valle Armentia.	503.	D. José Canet Resma.
440.	D. José Gómez Poyales.	504.	D. Evaristo Sánchez Ortiz.
441.	D. Juan Avendaño Molero.	505.	D. Luis Domenech Ruiz.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
506.	D. Manuel López Rodil
507.	D. Jesús Montoya Lacalle
508.	D. Fernando Gallego Jimenez.
509.	D. Alejandro Monedero Guerra.
510.	D. Jose Copete Luján.
511.	D. Angel Martinez Ibáñez.
512.	D. Mariano Fernández Ortega.
513.	D. Alfonso González Mayo.
514.	D. Gonzalo Fernández González.
515.	D. Fernando Martín García.
516.	D. Andrés Inojar González.
517.	D. Teófilo Solana Cardón
518.	D. Alejandro Suárez Méndez.
519.	D. Ramón Balsells Bernet.
520.	D. Francisco Escudero García.
521.	D. Vicente Soler Marrahí.
522.	D. Fabián García Ballester.
523.	D. Ismael Herrero Tejero.
524.	D. Rafael García Oliva.
525.	D. José Romera Rienda.
526.	D. Matias Casals Claramunt.
527.	D. José Bouza Sierra.
528.	D. Antonio Serrano Fernández.
529.	D. Rafael Torres Viñas.
530.	D. Gerardo Coclo Arévalo.
531.	D. Teodoro Peral Baranda.
532.	D. Baltasar Sanz Pascual.
533.	D. José Fernández Marco.
534.	D. Segundo Pulido Granado.
535.	D. Anastasio Domínguez Rodríguez.
536.	D. Benjamín Calvo Plaza.
537.	D. Hermenegildo Sesma Ruiz.
538.	D. Francisco Alonso Bellaneda.
539.	D. Vicente Vaquero López.
540.	D. Mariano Moros Sancho.
541.	D. Rosendo Guillaumes Fábregas.
542.	D. Rufo Gutiérrez Mateos.
543.	D. Florentino García Blázquez.
544.	D. Zacarías Villar Villar.
545.	D. Dionisio Dulanto Gómez.
546.	D. José Sánchez Romero.
547.	D. Jesús Cuevas Vela.
548.	D. Dativo Ibáñez Cartoné.
549.	D. Luis García Albella.
550.	D. Fernando Fresno de la Torre.
551.	D. Luciano Martínez López.
552.	D. Vicente Puertas Gutiérrez.
553.	D. José María Gellida Gaudet.
554.	D. Gonzalo Alvarez Guerra.
555.	D. Gabriel Huguet Taberner.
556.	D. Juan Manzano Bartolomé.
557.	D. Isaac Sandin Blanco.
558.	D. Antonio López Cerezo.
559.	D. Juan Aragón Delgado.
560.	D. Pedro Lázaro Manzano.
561.	D. José Abel Vilanova.
562.	D. Antonio Tuduri Pons.
563.	D. Celestino Torres Fernández.
564.	D. Juan A Martínez Raja.
565.	D. Millán López de Silanes y Cantabrana.
566.	D. Carlos Bustos Hervella.
567.	D. Diego Vera Prado.
568.	D. Sacramento de González Rubio.
569.	D. Santiago García Pérez.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
570.	D. Manuel Fernández Pueyo.
571.	D. Ramón Fernández Pérez.
572.	D. Francisco Ruiz Castaño.
573.	D. Antonio Mangado Ezquerro.
574.	D. Juan I. Fernández López.
575.	D. Ramón Luesma Flores.
576.	D. Máximo Doblado Lavado.
577.	D. Angel Escartín Bergua.
578.	D. Juan García Escáñez.
579.	D. Manuel Cátedra Padilla.
580.	D. José González Reyes.
581.	D. Antonio Sáez López.
582.	D. Antonio Zori Morcillo.
583.	D. Eliseo Carrascal Carrascal.
584.	D. José Sánchez de Puerta y del Rosal.
585.	D. Demetrio Andrés Arenillas.
586.	D. Francisco Galindo Castell.
587.	D. Emilio López Ubierna.
588.	D. José Juncal Mosquera.
589.	D. Eduardo Rueda Lázaro.
590.	D. Eduardo Ruiz Cañada.
591.	D. Juan Lacalle Martín.
592.	D. Pablo Gil López.
593.	D. Eusebio Molina Vázquez.
594.	D. Quintiliano Otero Gómez.
595.	D. Daniel Iglesias Urdaniz.
596.	D. Alberto Gómez González.
597.	D. Juan Vidal García.
598.	D. Bruno Vidal Sanchis.
599.	D. Juan J. Pinilla Ruiz.
600.	D. Antonio Casado García.
601.	D. Lorenzo Correa Riva.
602.	D. Gregorio García Martín.
603.	D. José González López.
604.	D. Claudio Novella Sánchez.
605.	D. Santiago Prats Maroto.
606.	D. Alberto Solana Cordón.
607.	D. Reyes Juanas Otero.
608.	D. Vicente Negre Vitoreira.
609.	D. Francisco Muñoz Sobrijo.
610.	D. Jaime Moriscot Pujol.
611.	D. José de los Ríos Echevarría.
612.	D. Francisco García Cayuela.
613.	D. Bernardino Martínez Viudao.
614.	D. Fernando Fernández Ríos.
615.	D. Félix Sierra Pinilla.
616.	D. Flaviano Gómez Ibáñez.
617.	D. Domingo Pedrosa Galán.
618.	D. Manuel Romero Martínez.
619.	D. Juan Antón Varas.
620.	D. Joaquín Téllez Valero.
621.	D. Salvador Ramos de las Flores.
622.	D. Esteban Esteban Alonso.
623.	D. Alvaro Fernández Vega.
624.	D. Manuel Gálvez Ballester.
625.	D. Jesús Pargada Sánchez.
626.	D. Isidro Gómez Delgado.
627.	D. Manuel Voces Jolias.
628.	D. Enrique de la Rúa Martín.
629.	D. Agustín Montealegre Ramos.
630.	D. Luis Sesma Forcen.
631.	D. Francisco Aigués Martín.
632.	D. Isidoro Rodríguez Alvarez.
633.	D. Santiago Martín Martín.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
634.	D. Ramón de la Peña García.
635.	D. Migo Tomey Escajadillo.
636.	D. Juan Sánchez Bautista.
637.	D. Eduardo García de la Beldad Suárez.
638.	D. Marcelino Alejo Carrascal.
639.	D. Pablo Andrés Morales.
640.	D. José María Hihuera Delgado.
641.	D. Ramón Robles Checa.
642.	D. Jerónimo Bermúdez Escolar.
643.	D. Angel Robediello Faya.
644.	D. Juan Ceba López.
645.	D. Inocente Guerrero Montero.
646.	D. Angel López Barón.
647.	D. Julio Hernández Bista.
648.	D. Higinio Fernández Salgadi.
649.	D. Justo Ruiz Gil.
650.	D. Simeón Blanco Martínez.
651.	D. Juan León Pachón.
652.	D. Bernardino Errejón Martín.
653.	D. Bernardo Serra López.
654.	D. Francisco L. Hotellería Pallois BalleSpain.
655.	D. Nicanor Moratinos Hernández.
656.	D. Macario Lorente Gaona.
657.	D. Antonio Traba Jiménez.
658.	D. Eugenio Megino Cañada.
659.	D. Juan A. Esperilla García.
660.	D. Rafael Pulido Calero.
661.	D. Tomás Romeo Serrano.
662.	D. Francisco Rodríguez Castander.
663.	D. Andrés Villanueva Beortegui.
664.	D. Teófilo Molinero Fernández.
665.	D. Serafín Escudero Hernández.
666.	D. Nicolás Pérez Arados y Hernández.
667.	D. Antonio López Bolaños.
668.	D. Eliseo Rodríguez Eustamante.
669.	D. Enrique Ruiz Martín.
670.	D. Bernabé Cano Devesa.
671.	D. Luis Molina Fernández.
672.	D. Juan Jiménez Caballero.
673.	D. Antonio Sáez Contreras.
674.	D. José Vázquez López.
675.	D. Angel Blasco Sanz.
676.	D. Adelaido Heredero y Díaz Palacios.
677.	D. Felicísimo Morán Borés.
678.	D. Eduardo Vilanova Vilanova.
679.	D. Alfredo Lorenzo Rodríguez.
680.	D. Victorino Martín Iglesias.
681.	D. Pedro Martínez Sanz.
682.	D. Telesforo M. Salinero Sevilla.
683.	D. José Nevado Correal.
684.	D. Eusebio Peña Peña.
685.	D. Juan Allocén Mateo.
686.	D. Alejandro Rodríguez García.
687.	D. Antonio Fernández Herrera.
688.	D. Victor López García.
689.	D. Antonio López Moriana.
690.	D. Manuel Mateo Metamala.
691.	D. Gabriel Tolsá Ardanuy.
692.	D. Juan J. González Ortiz.
693.	D. Vicente Teresa Lomba.
694.	D. Rafael Blasco Zubialde.
695.	D. Joaquín Feixas Trias.
696.	D. Vicente García Martín.
697.	D. Enrique Vadillos Segura.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
698.	D. Jesús Viñuela Blanco.
699.	D. José María Munera Ruiz.
700.	D. Tomás Huerta Repollo.
701.	D. Bernardo González Rubio.
702.	D. Joaquín Galera García.
703.	D. José María Linares Cabrera.
704.	D. Manuel Ibáñez Eixarch.
705.	D. José Tamarit Marco.
706.	D. José Zapatería Munárriz.
707.	D. Cándido Alvarez García.
708.	D. Angel García Calles.
709.	D. Manuel Prado Darriba.
710.	D. José Mateo y García Aranda.
711.	D. Bonifacio Fernández Expósito.
712.	D. Mariano Navarro Picazo.
713.	D. Celso Roa Vega.
714.	D. Francisco Blanco González.
715.	D. Rosendo Zafrilla Aroca.
716.	D. Miguel Arés González.
717.	D. Antonio Gutiérrez Fernández.
718.	D. Enrique Cerezo Fernández.
719.	D. Antonio Ripoll Rigo.
720.	D. Pablo Campo Guzmán.
721.	D. Manuel Arce Nuevo.
722.	D. Balbino Lafuente Sanz.
723.	D. Angel Rodríguez López.
724.	D. Egidio Alvarez Gómez.
725.	D. Cipriano González Blasco.
726.	D. Isidro Sánchez Pérez.
727.	D. Prudencio Sánchez-Román Bejarano.
728.	D. Angel P. Antón Onrubia.
729.	D. Serapio Tremps Ulloa.
730.	D. Francisco Fuertes Sebastián.
731.	D. Juan J. Martínez Serrano.
732.	D. Fernando Tobías Fernández.
733.	D. Vicente Beltrán García.
734.	D. Juan Peña Fernández.
735.	D. Joaquín Abascal Fernández.
736.	D. Maximino Antón Gómez.
737.	D. Juan Bejarano Benítez.
738.	D. Alfonso Royo Rubio.
739.	D. Joaquín Sancho Palacios.
740.	D. Luis Fernández de la Peña.
741.	D. Jesús R. Barea Montón.
742.	D. Alfredo Balbín y Balbín.
743.	D. Jesús Gallego Martín.
744.	D. Angel Aragón Ramírez.
745.	D. Antonio Retuerta Cid.
746.	D. Diego J. Catalán Montoya.
747.	D. Antonio Blázquez Borja.
748.	D. Gregorio Jiménez Meca.
749.	D. Lino Checa López.
750.	D. Julián Espada Jiménez.
751.	D. Cándido López Bermúdez.
752.	D. José Mellado Burruezo.
753.	D. Rafael Llácer Sornosa.
754.	D. Fidel Fidalgo Fidalgo.
755.	D. Cirilo Llamazares Gómez.
756.	D. José López Rojas.
757.	D. Angel Rodríguez Gironés.
758.	D. Salvador Payá Leal.
759.	D. Luis Martín López.
760.	D. Pedro Vadillo Peña.
761.	D. Laureano Rodríguez Hernández.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
762.	D. Félix Urién García.
763.	D. Eladio Coroide Iglesias.
764.	D. Ciriaco Espinola Martín.
765.	D. Blas Nigera Vigorra.
766.	D. Antonio Egea Baño.
767.	D. Manuel Martín Espolio.
768.	D. Metodio Salinas Collantes.
769.	D. Antonio Navasa Mallada.
770.	D. Moisés Arranz del Pozo.
771.	D. Rosendo Salgueiro Vázquez.
772.	D. Pascual García Agüero.
773.	D. Martín Fernández Marco.
774.	D. José Briengos Ortega.
775.	D. Juan del Río Serrano.
776.	D. Pedro Lucero Recio.
777.	D. Eugenio Pileño Mijares.
778.	D. Luis Santamaría Díaz.
779.	D. Francisco Sánchez García.
780.	D. Julián Ruiz Tenedor.
781.	D. Antonio Alba Sempere.
782.	D. Pedro Arranz Municio.
783.	D. Victorio García Gil.
784.	D. Benito D. Ferrús García.
785.	D. Juan J. María Gómez Rico.
786.	D. Manuel Martín-Vidales y Valentín.Fernández
787.	D. Pedro Lajara Montes.
788.	D. Feliciano García Martín.
789.	D. Cipriano González Pastor.
790.	D. Miguel Errea Elcano.
791.	D. Amalio Pedraz Pedraz.
792.	D. Juan Quiñonero López
793.	D. Antonio Herrero Rivera.
794.	D. Hilario Andrés Morales.
795.	D. Víctor Daza Yela.
796.	D. Luis de Andrés Soler.
797.	D. José Milán Rubio.
798.	D. Antonio Sánchez Belmonte.
799.	D. Florencio Ortiz Nuñez.
800.	D. Jesús Maseda Xisto.
801.	D. Fermín Díaz González.
802.	D. Antonio Martínez Holgado.
803.	D. Carlos Borrás Tormo.
804.	D. Javier Fernández Rodríguez.
805.	D. Gregorio Vázquez Sánchez.
806.	D. José Porras Aznar.
807.	D. Francisco Carrillo Abajo.
808.	D. Carlos Carrasco González.
809.	D. Manuel García de Paz.
810.	D. Constantino Chamorro Díez.
811.	D. Pedro Martínez Samblas.
812.	D. Inocencio Preciado Manzano.
813.	D. César Molinuevo Gómez-Salazar.
814.	D. Manuel Alvariñas Redal.
815.	D. Aquilino Arribas Fernández.
816.	D. Juan A. Lázaro Lozano.
817.	D. Eugenio Lorenzo Paz.
818.	D. Manuel Solano García.
819.	D. Jesús Sevilla Camino.
820.	D. Francisco López Sánchez.
821.	D. José Esteban Miguel.
822.	D. Saturnino Herrero Herrero.
823.	D. Bienvenido Vega Valiente.
824.	D. Nicenor Gil Pincón.
825.	D. Joaquín Yela Corral.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
826.	D. Ramón Louzao Cendal.
827.	D. Félix Cabrero Manzanedo.
828.	D. Manuel Rueda Vallejo.
829.	D. Juan J. Ruiz Abad.
830.	D. José Sánchez de la Blanca y Sánchez de la Blanca.
831.	D. Ursicino Sainz Setna.
832.	D. Carlos Ruiz Lozano.
833.	D. Mariano Moreno Martín.
834.	D. David Martínez Marco.
835.	D. Ramón Pérez Camarasa.
836.	D. Eutimio Nieto Palacios.
837.	D. Emilio Román Prieto.
838.	D. Miguel de San Vicente Rodríguez.
839.	D. Félix Huerta Montesinos.
840.	D. Antonio Heredia Gutiérrez.
841.	D. Andrés Benito Benito.
842.	D. Gregorio Serrano Hernandéu.
843.	D. Eugenio Pastoriza Barreiro.
844.	D. Patricio Huerta Bueno.
845.	D. Julio Cabezudo Martínez.
846.	D. Antonio Gómez Rodríguez.
847.	D. Francisco A. Arroyo Avila.
848.	D. Angel Nuñez Pedrajas.
849.	D. Francisco Vázquez Nuñez.
850.	D. José María Augusto Latres.
851.	D. José María Carrillo Torres.
852.	D. Gumersindo González Marvá.
853.	D. Miguel Vázquez García.
854.	D. Fernando Crespo Barrigón.
855.	D. Diego Duarte Mejina.
856.	D. Carlos Morazo Cavia.
857.	D. Modesto Méndez Benito.
858.	D. José García Serra.
859.	D. Clemente Sánchez Benito.
860.	D. Manuel Orden Pérez.
861.	D. Miguel Pérez García.
862.	D. Juan E. Alvarez Fernández.
863.	D. Enrique Alvarez García.
864.	D. Remiro Alonso Castaño.
865.	D. Tomás Deleyto Cervera.
866.	D. Juan M. Fresno Ceballos.
867.	D. Lucio Infante García.
868.	D. Jesús Martínez Aberasturi.
869.	D. Martirián Martínez García.
870.	D. Clemente Vilorio García.
871.	D. Miguel de Gracia Marco.
872.	D. Eugenio Viyuela Aguado.
873.	D. César Collado Blanco.
874.	D. Saturnino Garro Saavedra.
875.	D. Juan Corral Caballero.
876.	D. Alberto Dalmáu Darnaculleta.
877.	D. Aurelio Castillo Bermejo.
878.	D. Francisco Peralta Sánchez.
879.	D. Miguel Maldonado Martín.
880.	D. Miguel Lorenzo Romera.
881.	D. Manuel Sierra Abellán.
882.	D. Francisco Sánchez López.
883.	D. Francisco Rivas Novella.
884.	D. Pedro Martín Vicerés.
885.	D. Angel N. Lort Martínez.
886.	D. Heraclio Martínez Mendoza.
887.	D. Alberto Lázaro González.
888.	D. Julián Martínez de Lagos y Ruiz de Angulo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
889.	D. Jesús Carpi Arnal.
890.	D. Pedro Herráiz Muñoz.
891.	D. Antonio Muro Barahona.
892.	D. Francisco Martín Lozano.
893.	D. Gaspar Zapata Prieto.
894.	D. Jacinto Boyer García.
895.	D. Carlos Fernández Cueto.
896.	D. Benito Cano Alfageme.
897.	D. Víctor Pérez Magdaleno.
898.	D. José Fernández Tresanco.
899.	D. Tomás Iñiguez Campillo.
900.	D. Marcelino Escribano Rodríguez.
901.	D. Herminio Sanz Mozas.
902.	D. Francisco Jiménez Ponte.
903.	D. Juan Lapuesta Alvarq.
904.	D. Luis Barrio Pérez.
905.	D. Jerónimo V. Belarra Campos.
906.	D. Antonio Cinca Masó.
907.	D. Antonio Aparicio Salas.
908.	D. José Gómez Pascual.
909.	D. Juan Caravaca Ayllón.
910.	D. Marceliano de Pedro Campo.
911.	D. Faustino J. Alonso Novella.
912.	D. Isidoro Espada Moreno.
913.	D. Francisco Arándiga Chorques.
914.	D. Antonio González Rodríguez.
915.	D. Francisco Pérez Capa.
916.	D. Sebastian Rodríguez Moreno.
917.	D. Pedro Alonso Martín.
918.	D. Julio López Marco.
919.	D. Benigno Cabo García.
920.	D. Rafael Martín Medina.
921.	D. Santiago Amago Adanoz.
922.	D. Carmelo Muñoz de Blas.
923.	D. Gabriel Vilcnez Chiciana.
924.	D. Francisco Ciriquíán Arcas.
925.	D. Gregorio Peralta González.
926.	D. Lucio Sáez de Vicuña y Ruiz de Gauna.
927.	D. Francisco Herrera Sánchez.
928.	D. Angel Virseda García.
929.	D. Nicolás Rapino Fernández.
930.	D. José Solano Gil.
931.	D. Manuel Corredoira Montalvo.
932.	D. Mariano Llorente Llorente.
933.	D. Juan B. Díez Díez.
934.	D. Antonio Cánovas Moreno.
935.	D. Alejandro Jiménez Martín.
936.	D. Saturnino Ajena Urrea.
937.	D. Angel Gómez de las Nieves.
938.	D. Ismael Clemente Lecina.
939.	D. Casildo Olano Navarro.
940.	D. Francisco Tejada Madramany.
941.	D. Pedro Fernández Sánchez.
942.	D. Baltasar Martín Pérez.
943.	D. Juan Pujol Soler.
944.	D. José Peñalver Almagro.
945.	D. Ignacio Cama Creus.
946.	D. Antonio Munar Munar.
947.	D. Pedro Martínez Salmerón.
948.	D. Francisco Pérez Rosino.
949.	D. Doroteo F. Peláez Ariza.
950.	D. José Juliá Cantarellas.
951.	D. Jerónimo Rubio Barrio.
952.	D. José Ortega Ruiz.
953.	D. José María Latorre Barrio.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
954.	D. Ramón Vázquez González.
955.	D. Felix Gutierrez Caviedes y González Carpio.
956.	D. Moisés Caballero Ibáñez.
957.	D. Alvaro Gutierrez Martín.
958.	D. Jesús Terradillos Terradillos.
959.	D. Julio Gallardo Bravo.
960.	D. Florentino Rodríguez Domínguez.
961.	D. Manuel Vázquez González
962.	D. José María Moral Ruiz.
963.	D. Luis Sastre Utturia.
964.	D. Florencio Alzaga Ibáñez.
965.	D. Francisco López López.
966.	D. Ramón Heredia del Cerro.
967.	D. Secundino Alonso Castilla.
968.	D. Manuel Rey Lorenzo.
969.	D. Pascual Simón Martínez.
970.	D. Juan Carpio Bonias.
971.	D. Felipe Latorre Caya.
972.	D. Antonio Rodríguez Ros.
973.	D. Angel Nieto Santos.
974.	D. Eugenio Otero López.
975.	D. Vicente Ripoll Serra.
976.	D. Felipe González Cisneros.
977.	D. Valentín Mata Cefía.
978.	D. Modesto A. Bellido Chueca.
979.	D. Florencio García Martín.
980.	D. Antonio Fernández Ruiz.
981.	D. Alberto Marín Tornero.
982.	D. Juan Ouset Díaz.
983.	D. Antonio Fernández Sánchez.
984.	D. Arcadio Martín Fernández.
985.	D. Tomás Martín Casares.
986.	D. Héctor Novales Rodríguez.
987.	D. Francisco Ortega Fernández.
988.	D. Vicente Martorell Bonet.
989.	D. Sabino Rituerto Alegria.
990.	D. Antonio M. Laplana Bafaluy.
991.	D. Miguel Olivares Piqueras.
992.	D. Lorenzo Calvo González.
993.	D. Francisco Jiménez Salas.
994.	D. Antonio Blanco González.
995.	D. Vicente Cervantes Bélar.
996.	D. Valeriano Moñivas Jiménez.
997.	D. Restituto Barba García.
998.	D. Salvador Mirón Vegas.
999.	D. Dionisio Ortega Gómez.
1.000.	D. Bernardo Belda y Ribes.
1.001.	D. Honesto Caballero García.
1.002.	D. José Baitg Bellapart.
1.003.	D. Teodoro V. Gutiérrez Martínez.
1.004.	D. Laureano Aso Iguacel.
1.005.	D. José Alvarez González.
1.006.	D. Eutiquio Martín Martín.
1.007.	D. Eusebio Hernández Polo.
1.008.	D. Angel Lozano Bernal.
1.009.	D. Joaquín del Aya Cruz.
1.010.	D. Venancio Fernández Ferreras.
1.011.	D. Víctor Sánchez García.
1.012.	D. Gilberto Expósito Córdoba.
1.013.	D. Paulino Alonso Pérez.
1.014.	D. Manuel Pérez Aribayos.
1.015.	D. Anselmo Marcos García.
1.016.	D. Leopoldo Barba Feito.
1.017.	D. Alfonso Figueras Montalá.
1.018.	D. Manuel Real Crusat.

Número de orden

NOMBRES Y APELLIDOS

Número de orden

NOMBRES Y APELLIDOS

- 1.019. D. Julián de Pedro Fernández.
- 1.020. D. Eusebio Larrauri Apraiz.
- 1.021. D. Pedro Opalés Noguera.
- 1.022. D. Emilio Hernández Alonso.
- 1.023. D. Luis J. Gías Sanz.
- 1.024. D. Crescencio Santamaría Vifié.
- 1.025. D. Diego López Guerrero.
- 1.026. D. Emilio Domínguez Blanco.
- 1.027. D. Cipriano Avila Velasco.
- 1.028. D. Agustín Lisboa Candal.
- 1.029. D. Angel Luengo Peralta.
- 1.030. D. Jesús Rada Sesma.
- 1.031. D. Andrés Sanz Murillo.
- 1.032. D. Manuel Caro García.
- 1.033. D. Salustiano Melgar Herrero.
- 1.034. D. Atilano Martín Pérez.
- 1.035. D. Anastasio Vicente Pérez.
- 1.036. D. Justo Martín Garrote.
- 1.037. D. José Treus Lago.
- 1.038. D. José Esquena Aymerich.
- 1.039. D. José Serrano Ulloa.
- 1.040. D. Ildefonso Oasaseca García.
- 1.041. D. Francisco Forner Andrés.
- 1.042. D. José Alcañiz Alvarez.
- 1.043. D. Antonio Aragón Martínéu.
- 1.044. D. Dosíteo Somoza Puga.
- 1.045. D. Pedro Rodríguez Elvira.
- 1.046. D. Pedro Agustín Lozano Perea.
- 1.047. D. Enrique Gallego Alcjo.
- 1.048. D. Alejo Godoy López.
- 1.049. D. Enrique Bernardo Alvarez.
- 1.050. D. Cipriano Corchado Arroyo.
- 1.051. D. Jesús Martín Martín.
- 1.052. D. Jerónimo Sánchez García.
- 1.053. D. Rafael Segovia Gómez.
- 1.054. D. Luis Esquivel Romero.

- 1.055. D. Manuel Lamas Arean.
- 1.056. D. Manuel Moreira Iglesias.
- 1.057. D. José Colina Sastre.
- 1.058. D. Aniceto Luengo Urtcaga.
- 1.059. D. Diego Sandín García.
- 1.060. D. Francisco Segura Cantó.
- 1.061. D. Juan de Diego Berrocal.
- 1.062. D. Juan M. Echegoyen Herrero.
- 1.063. D. Pedro Díez López.
- 1.064. D. Luis Mas Carreres.
- 1.065. D. Bonifacio Esteban Rodríguez.
- 1.066. D. Crisanto Porcel Gámez.
- 1.067. D. José María Pérez Lanza.
- 1.068. D. César Lobato Bragado.
- 1.069. D. Atanasio Belarra Campos.
- 1.070. D. Cipriano Lozano Carralero.
- 1.071. D. Antonio Pérez Vargas.
- 1.072. D. Jesús Hernández Andrés.
- 1.073. D. Gregorio Carrillo Blas.
- 1.074. D. Miguel Muñoz Almolda.
- 1.075. D. Arturo Garrido Buendía.
- 1.076. D. Nicasio Cristóbal Castro.
- 1.077. D. Eduardo Ruiz Paricio.
- 1.078. D. Daniel Sastre Gutiérrez.
- 1.079. D. José Alonso Bravo.
- 1.080. D. Juan Cabanillas Riera.
- 1.081. D. Desiderio Solano Blanco.
- 1.082. D. Antonio de Diego Berrocal.
- 1.083. D. Pedro Rodríguez Sánchez.
- 1.084. D. Amador Alvarez Montesión.
- 1.085. D. Manuel Benigno Rodríguez.
- 1.086. D. Angel Farled Darbonens.
- 1.087. D. Angel Ruiz Alonso.
- 1.088. D. Joaquín Torrijos de la Hoz.
- 1.089. D. Cecilio Jiménez Martín.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—Aprobada.—P. D., Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luis Saavedra Aguiar, Portero Mayor de segunda de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de junio de 1930, en relación con el 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Luis Saavedra Aguiar, Portero Mayor de segunda, que presta sus servicios en esa Audiencia, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se confirma en propiedad al Secretario del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa don Angel Sánchez Harguindey.

Excmo. Sr.: Nombrado con carácter provisional, por Orden de 12 de agosto último, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, don Angel Sánchez Harguindey, en virtud de hallarse pendiente de depuración, y ratificada, por acuerdo de fecha 17 de los corrientes, la admisión al servicio, sin sanción, del referido funcionario, este

Ministerio acuerda confirmarle en propiedad en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

ORDEN de 22 de septiembre de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don José Hervás y de Aldecoa, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Hervás y de Aldecoa, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, este Ministerio, de conformidad con la pro-

puesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de dos años de postergación para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se ratifica la orden de separación definitiva del servicio de don Angel Delicado Areste, Alguacil de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Angel Delicado Areste, Alguacil de la Audiencia Provincial de San Sebastián, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda ratificar la Orden dada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 2 de febrero de 1937, acordando la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se ratifica la orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Fausto Muñoz León, Alguacil de la Audiencia Provincial de Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de junio de 1940, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Fausto Muñoz León, Alguacil de la Audiencia Provincial de Toledo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se dictan normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 24 de febrero de 1941 sobre provisión de vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, en turno restringido.

Ilmo. Sr.: La Ley de 24 de febrero de 1941, al establecer nuevas normas para la provisión de las Agencias de Cambio y Bolsa, reservó una parte, según en su preámbulo se dice, a quienes iniciaron el camino antes usado para alcanzar el título de Agente, y dispuso, a tal efecto, en su artículo 1.º, que un tercio de las vacantes existentes y las que se produjeran en lo sucesivo se proveerían como hasta el presente, pero de modo restringido entre quienes tuviesen la condición de Apoderados de Agentes en 1.º de enero de 1941. La Orden de 6 de junio siguiente, dictada para la ejecución de dicha Ley, convocó a concurso, para la provisión de las aludidas vacantes en el turno restringido, a aquellos Apoderados que reunieran, entre otros requisitos, el de que constara el mandato en escritura pública. Pero forzoso es reconocer, por una parte, que la exigencia del poder notarial ni está en la Ley de 24 de febrero de 1941, ni en el Reglamento interior de las Bolsas, ni cabe tampoco imponerla, atendidas las funciones encomendadas a estos Apoderados, en aplicación de preceptos de la legislación civil y mercantil, y, por otra, que dicha condición, si se mantuviera, contrariaría en algunos casos, el propósito de la mencionada Ley de dejar abierto el camino para llegar a Agentes a quienes ya lo tenían iniciado y venían prestando eficaces servicios de apoderamiento en las Bolsas españolas, según los informes elevados al Ministerio por las Juntas Sindicales de los Colegios interesados. Es, pues, de equidad y aun de justicia, completar la convocatoria, hecha por la Orden de 6 de junio último, con un nuevo llamamiento que permita también aspirar para futuras vacantes al turno restringido a quienes efectivamente venían actuando como Apoderados en 1.º de enero de 1941, si bien ello debe hacerse sin mengua ninguna de las expectativas de derecho ya declaradas con arreglo a la repetida Orden.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Al efecto de completar el escalafón de aspirantes, en el turno restringido de Apoderados, a las vacantes de Agente de Cambio y Bolsa que se produzcan en lo sucesivo en las

Bolsas de Madrid y de Bilbao, según el artículo 1.º de la Ley de 24 de febrero de 1941, se abre un plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los Apoderados en 1.º de enero de 1941 de Agentes de Cambio, que no tuvieran en esta fecha poder notarial, puedan solicitar su inscripción en la lista de aspirantes a cubrir dichas plazas.

Las peticiones deberán formularse ante las Juntas Sindicales de los Colegios respectivos, las que, una vez decidida su admisión, exigirán a los interesados el cumplimiento, en su caso, de los requisitos de prestación de fianza y juramento que para el ejercicio del apoderamiento previene el artículo 120 del Reglamento de la Bolsa de Madrid de 12 de junio de 1928, declarado de aplicación a la de Bilbao por R. O. de 21 de diciembre del mismo año.

2.º Las Juntas Sindicales en vista de dichas solicitudes y con los datos y antecedentes que posean y puedan reunir en relación con cada interesado, formularán la relación de aspirantes, que remitirán con su informe a la Dirección General de Banca y Bolsa, dentro de los ocho días siguientes a la expiración del plazo señalado en el número anterior.

La lista de estos aspirantes será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Los Apoderados aspirantes serán sometidos al examen de aptitud exigido por el artículo 159 del citado Reglamento antes de 1.º de noviembre próximo, previo el ejercicio por las Juntas Sindicales de la facultad que les está reconocida de declarar su admisión u oponerse a ella.

4.º Las Juntas Sindicales, una vez confeccionada la lista de aprobados, fijarán el orden de preferencia con que, a su juicio y en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del repetido Reglamento, deban ser admitidos a formar parte del escalafón de aspirantes a Agentes en expectación de vacantes en el turno restringido de Apoderados, elevando al Ministro de Hacienda, con su informe circunstanciado, los expedientes de los admitidos y calificados.

Los aspirantes aptos a los que se les ha reconocido su derecho a cubrir plazas de Agentes en turno restringido por Ordenes Ministeriales de 31 de julio y 4 de agosto últimos, gozarán, en todo caso, de preferencia sobre los Apoderados que no tuvieran poder notarial en 1.º de enero de 1941.

5.º Los Apoderados que no deduzcan dentro de plazo petición de inscripción en la matrícula de aspirantes

a Agentes o fueran declarados no aptos o no admitidos por las Juntas Sindicales, perderán todos sus derechos presentes y futuros como tales aspirantes.

6.º El orden de preferencia de los admitidos, establecido de acuerdo con las normas fijadas en la Orden de 6 de junio último y en la presente, determinará prelación en el derecho a cubrir las vacantes que en lo sucesivo se produzcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de septiembre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 13 de agosto de 1941 por la que se autoriza a la S. A. de Seguros «Castellón Vital», el cambio de este nombre por el de «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», y el traslado de su domicilio social de Castellón de la Plana a Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Sociedad Anónima de Seguros «Castellón Vital», sobre aprobación de la reforma de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por escritura pública otorgada el día 3 de febrero pasado, ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos, en cumplimiento del acuerdo adoptado por su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de noviembre de 1940, reforma que implica el cambio de su actual nombre por el de «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», y el traslado de su domicilio social de Castellón de la Plana a Madrid, y teniendo en cuenta que no existe precepto legal alguno que prohíba estos acuerdos, cuando son adoptados dentro de las normas estatutarias sociales, como se ha comprobado en el presente caso; que, además, existen constantes precedentes de análogas autorizaciones a otras entidades aseguradoras, otorgadas previos informes favorables del Consejo de Estado y Dirección General de lo Contencioso; que la Sección Técnico-Jurídica de

la Dirección General de Seguros informa de conformidad sobre la petición de que se trata.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Seguros, que se apruebe la reforma estatutaria acordada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de noviembre de 1940, por la Sociedad Anónima de Seguros «Castellón Vital», quedando, por consiguiente, autorizado el cambio de este nombre por el de «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», y el traslado de su domicilio social de Castellón de la Plana a Madrid, calle de Serrano, núm. 82, ya que todo ello es posible, no sólo de acuerdo con los Estatutos sociales que rigen la referida entidad, sino que no hay precepto legal ni reglamentario alguno que lo prohíba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se autoriza a don Argimiro Guillén Cereijo, propietario de la «Empresa Guillén», concesionaria de la línea de autos de Coruña a Corcubión e Hijuelas, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Argimiro Guillén Cereijo, propietario de la «Empresa Guillén», concesionaria de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Coruña a Corcubión e Hijuelas, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 5 del actual que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reforma-

da del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 8.248,80, siendo la dozáva parte de dicha suma la de pesetas 687,40;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 650 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Argimiro Guillén Cereijo, propietario de la «Empresa Guillén», concesionaria de la línea de autos de Coruña a Corcubión e Hijuelas, para que a partir del 1.º de octubre del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 650 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de septiembre de 1941 por la que se autoriza al Delegado Nacional del Trigo para adquirir y distribuir ganado mular con destino a trabajos agrícolas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo señalado en el preámbulo del Decreto de este Ministerio de fecha 15 de agosto del corriente año, en el que se fijaban los precios del trigo y demás productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo durante la actual campaña, y en el que se preconizaban ciertas medidas con objeto de estimular la producción triguera, entre ellas la de proporcionar a los agricultores ganado de trabajo; y estando acordada la adquisición de ganado mular destinado a ser distribuido entre los labradores que carezcan de él o necesiten completar el que poseen, se hace preciso dictar normas que regulen dicha adquisición y distribución, así como disponer de recursos para financiar la operación, a fin de atender a los pagos que la compra del ganado ocasiona, sufragar los gastos de su transporte y distribución hasta que llegue a poder de los labradores.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para adquirir y distribuir ganado mular con destino a trabajos agrícolas y a anticipar con cargo a la cuenta de crédito del Servicio, los fondos necesarios para atender a los gastos que originen su adquisición, transporte y distribución.

Art. 2.º Las características de este ganado serán, en términos generales: talla, 1,47 cms. como mínimo; edad, de 3 a 8 años; bien conformado, sano y sin ningún defecto.

Art. 3.º En las provincias donde se adquiera el ganado, se constituirá una Junta de recepción, presidida por el Jefe Provincial del S. N. T., e integrada por el Jefe de la Sección Agronómica, Jefe Provincial de Ganadería y Jefe Provincial de Política Agraria de la Delegación Nacional de Sindicatos, que será la encargada de recibir el ganado y tramitar las órdenes que reciba de la Delegación Nacional del S. N. T. para su distribución por provincias; marcando el ganado y confeccionando para cada cabeza una ficha, en la que consten todas sus características y precio de adquisición.

Art. 4.º Las peticiones de ganado mular o caballo para trabajos agrícolas, podrán ser formuladas por las Cooperativas de producción que for-

man parte de la C. N. S., para uso de los asociados, o por labradores que lo soliciten individualmente para uso particular.

En todo caso se presentarán las peticiones, por escrito, ante la Jefatura Provincial del S. N. T. de la provincia en que radique la finca del solicitante.

c) Número de hectáreas totales de la finca.

» » barbechadas.

» » a sembrar } de trigo,
de otros cereales,
de leguminosas.

» » a barbechar } blanco.
semillado.

» » no labradas durante la pasada campaña y aprovechamiento de ellas, si lo tuviera.

d) Elementos con que cuenta para la labor; número de yuntas mulares; ídem íd. de vacuno; número de tractores.

e) Número de cabezas de ganado mular o caballo que solicita en compra.

Art. 5.º El Jefe Provincial del S. N. T., asesorado por el Ingeniero de la Sección Agronómica y Jefe Provincial de Política Agraria de la Delegación Provincial de Sindicatos, en un plazo no superior a quince días de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitirán las solicitudes, y una vez visto el número de peticionarios, distribuirán el cupo fijado para la provincia, teniendo en cuenta, en orden de preferencias, las condiciones siguientes:

a) Los productores que siembren en el próximo otoño mayor superficie de trigo que en la anterior campaña o hagan rápida entrega de sus productos en el presente año.

b) Los productores que hubieran sido despojados por los rojos de su ganado de trabajo en mayor o menor proporción.

c) Los productores que destinen el ganado a trabajos de cultivo de otros cereales, leguminosas para grano y cultivadores de regadío.

No se adjudicarán a peticionarios que no tengan terreno de cultivo en cantidad para el empleo del ganado que solicitan.

Asimismo se denegarán las solicitudes de los labradores que dispongan de tractores y ganado suficiente para las labores que actualmente llevan o pudieran llevar.

Art. 6.º El precio de adjudicación

Cada peticionario detallará, en petición debidamente informada por el Alcalde:

a) Término municipal donde radique la finca y nombre de la misma.

b) Nombre de la Cooperativa o nombre del labrador y su domicilio.

del ganado se fijará para cada cabeza, aumentando el precio de adquisición a que se ha hecho referencia en el artículo 3.º, en los gastos de recepción, alimentación, seguros y transportes que se originen hasta el momento en que los adjudicatarios se hagan cargo del mismo.

Los labradores abonarán antes de recibir el ganado una cantidad que se fije, quedando la liquidación definitiva a resultados de la cuantía de los gastos.

Art. 7.º Las Juntas Provinciales a que se hace referencia en el artículo 5.º entregarán el ganado a los adjudicatarios, mediante acta de compraventa, a la que se acompañará la ficha completa con todas las características del mismo.

Art. 8.º El ganado adjudicado no podrá venderse ni traspasarse por los beneficiarios durante los cuatro primeros años, a contar desde la fecha de entrega, sin autorización expresa de la Delegación Nacional del Servicio del Trigo, quien fijará el precio del ganado en este momento.

Art. 9.º La Delegación Nacional del S. N. T. queda facultada para dictar las instrucciones y órdenes complementarias para ejecución de la presente orden.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmos. Sres. Delegado Nacional del S. N. T.—Director general de Agricultura.—Director general de Ganadería.—Delegación Nacional de Sindicatos.